



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Miércoles, 8 de noviembre de 1995

Núm. 256

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Acuerdo sobre ampliación de la lista de obras de reserva concerniente al Plan de acción especial de la zona norte de Zaragoza, anualidad 1995	7233
Acuerdo sobre ampliación de la lista de obras de reserva concerniente al Plan provincial de cooperación a las obras y servicios municipales de 1995	7233
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias	7233-7235
Excma. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios notificando diversos acuerdos	7235-7236
Anuncios de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores	7236-7239
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza	
Anuncio notificando resoluciones	7249
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Expedientes referentes a autorización en suelo no urbanizable en términos municipales de Sástago y Orera, respectivamente	7251
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales	
Anuncios notificando resoluciones denegatorias de permiso de trabajo a súbditos extranjeros	7251
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Tarragona	
Anuncio notificando expediente de sanción	7251
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes inmuebles	7251
Anuncio de la URE núm. 3 relativo a subasta de bienes inmuebles	7252
Anuncio de la URE núm. 5 relativo a subasta de bienes muebles	7252
División Provincial de Industria y Energía	
Solicitudes de autorización administrativa de diferentes líneas eléctricas en diversos términos municipales	7253
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	7254-7255
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	7255-7258
Audiencia Provincial	7258
Juzgados de Primera Instancia	7259-7260
Juzgados de Instrucción	7260
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria	7260
Juzgados de lo Social	7261-7264

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 54.201

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por acuerdo plenario de 20 de octubre de 1995, resolvió ampliar la lista de obras de reserva concerniente al Plan de acción especial de la zona norte de Zaragoza, anualidad de 1995. Asimismo, de la lista ampliada (integrada por la primera relación aprobada definitivamente por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de junio de 1994, ratificado por el Pleno de la Corporación en 29 de julio de 1994, y la que es objeto del acuerdo antes citado de 20 de octubre de 1995) resolvió aplicar remanentes producidos tras la contratación de las obras o la exclusión de actuaciones correspondientes a la anualidad de 1995 de este Plan de acción especial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 665 de 1990, de 25 de mayo, y lo preceptuado en el artículo 32.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público esa relación ampliatoria, así como la aplicación que de los remanentes se efectúa en el mencionado acuerdo plenario, para que por el plazo de diez días los interesados puedan formular alegaciones, observaciones o reclamaciones.

Zaragoza a 23 de octubre de 1995. — El director del Area de Cooperación.

Núm. 54.202

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por acuerdo plenario de 20 de octubre de 1995, resolvió ampliar la lista de obras de reserva concerniente al Plan provincial de cooperación a las obras y servicios municipales de 1995. Asimismo, de la lista ampliada (integrada por la primera relación aprobada definitivamente por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en acuerdo plenario de 7 de abril de 1995 y la que es objeto del acuerdo antes citado de 20 de octubre de 1995) resolvió aplicar remanentes producidos tras la contratación de las obras o la renuncia de actuaciones correspondientes a la anualidad de 1995 de este Plan de cooperación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 665 de 1990, de 25 de mayo, y lo preceptuado en el artículo 32.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público esa relación ampliatoria, así como la aplicación que de los remanentes se efectúa en el mencionado acuerdo plenario, para que por el plazo de diez días los interesados puedan formular alegaciones, observaciones o reclamaciones.

Zaragoza a 24 de octubre de 1995. — El director del Area de Cooperación.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 51.124

Ha solicitado Mario Meneses Vidal licencia urbanística para la actividad de legalización de bar con equipo de música en calle del Temple, 25.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 51.125

Ha solicitado Guillermo Vela Alvarez licencia urbanística para la actividad de instalación de bar en calle Libertad, 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días,

durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 51.126

Ha solicitado Jesús Moreno Moreno licencia urbanística para la actividad de legalización de bar en avenida de Madrid, 129.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 51.127

Ha solicitado María Paz Mir Aguilar licencia urbanística para la actividad de restaurante en calle Rincón, 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 51.128

Ha solicitado Benjamín Peribáñez Pardiños licencia urbanística para la actividad de bar en calle Pablo Iglesias, 17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 51.129

Ha solicitado Mundo Forum, S.L., licencia urbanística para la actividad de café-bar con música en calle Dato, 9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 51.130

Ha solicitado José Lázaro Igual licencia urbanística para la actividad de bar en calle Santuario de Rodanas, 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 51.131

Ha solicitado El Tizón, S.C., licencia urbanística para la actividad de restaurante en calle Francisco de Vitoria, 20.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 51.132

Ha solicitado Roga, C.B., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Sangenís, 14.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 51.133

Ha solicitado Ramiro Giménez Monforte, licencia urbanística para la actividad de café en calle Terminillo, 58.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 51.134

Ha solicitado Engracia Capilla Casión licencia urbanística para la actividad de legalización de bar en calle Fray Luis Urbano, 46.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 51.135

Ha solicitado Cemosán, S.L., licencia urbanística para la actividad de cafetería en plaza San Francisco, 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 51.136

Ha solicitado Antonio Guardo Fernández licencia urbanística para la actividad de bar en calle San Antonio María Claret, 25.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención

pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 51.137

Ha solicitado Urbaocio, S.L., licencia urbanística para la actividad de legalización de cervecería en calle Santa Catalina, 9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 51.138

Ha solicitado Salvador Florido González licencia urbanística para la actividad de café-bar en avenida Tenor Fleta, 105.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 51.139

Ha solicitado Don Truja, S.L., licencia urbanística para la actividad de legalización de bar en calle Mayor, 14.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 51.140

Ha solicitado Luis Javier Enfedaque Merino licencia urbanística para la actividad de taberna en calle Santa Isabel (parc. Muñoz), núm. 8.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 51.141

Ha solicitado Sergio Zorita Puig licencia urbanística para la actividad de bar en calle Temple, 10.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — La alcaldesa.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 51.882

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 1995, adoptó, entre otros, el acuerdo de estimar las reclamaciones presentadas contra la asignación provisional de categoría fiscal, a efectos del impuesto de actividades económicas, para la calle "Villa de Andorra", aprobando definitivamente categoría fiscal 4.ª para la indicada calle "Villa de Andorra" y para la calle "Terrer", así como la asignación definitiva de categorías fiscales 5.ª y 2.ª, a efectos de licencias de apertura y restantes tributos municipales, respectivamente.

En la referida sesión municipal plenaria, asimismo, se aprobó la modificación de categoría fiscal (2.ª), a efectos del impuesto de actividades económicas, para la calle "Barcelona", asignándole provisionalmente categoría fiscal 4.ª.

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante un período de treinta días, al efecto de que en este plazo las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en cuanto a la modificación de la categoría fiscal referida a la calle Barcelona. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en el Torreón de Fortea (calle Torre Nueva, número 25).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de octubre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 51.884

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 1995, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal 6.ª a efectos del impuesto de actividades económicas, 4.ª a efectos de licencia de apertura, y 2.ª para los restantes tributos municipales, a la plaza pública con entrada por plaza de la Victoria y salida a parque de nueva construcción, para la que, asimismo, se aprueba la denominación "José María Forqué".

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante un período de treinta días, al efecto de que en este plazo las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en el Torreón de Fortea (calle Torre Nueva, número 25).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de octubre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 51.885

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 1995, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal 3.ª a efectos del impuesto de actividades económicas, 5.ª a efectos de licencias de apertura y 1.ª para los restantes tributos municipales, al andador ubicado en el polígono Universidad, entre la avenida de Juan Pablo II y la calle Condes de Aragón, para el que, asimismo, se aprueba la denominación "José Castán Tobeñas".

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante un período de treinta días, al efecto de que en este plazo las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en el Torreón de Fortea (calle Torre Nueva, número 25).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de octubre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 52.180

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, quedar enterado del cambio de titularidad de la licencia urbanística otorgada por resolución del Consejo de Gerencia de fecha 2 de mayo de 1991, recaída en expedientes núms. 72.651/82 y 18.170/75, suscritos por María del Carmen Saborit, legalizando la instalación realizada en local sito en calle Terminillo, números 66 a 72, destinado a bar sin

equipo musical, local que a su vez dispone de licencia de acondicionamiento otorgada por resolución de fecha 28 de mayo de 1987, en expediente núm. 18.170/75, a nombre de Agustín Lasala Nebra, a favor del nuevo titular Rashid Al-Assadi Fasbichky, habida cuenta que se cumplen los requisitos establecidos en el referido texto legal, quedando este último subrogado en todos los derechos y obligaciones que puedan derivarse del otorgamiento de la referida licencia.

Segundo. — El presente acuerdo deberá notificarse a ambas partes.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, M.A. Navarro Trallero.

Núm. 52.181

El Gerente de Urbanismo, en fecha 21 de septiembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Informar a Francisco Javier Cortés Forcada, que actúa en calidad de administrador de fincas, y concretamente de la Comunidad de propietarios de la casa sita en la calle María Zayas Sotomayor, núms. 10-12-14, en relación con su solicitud de fecha 1 de diciembre de 1993, fecha de entrada en el Registro municipal igualmente que la indicada, lo siguiente:

Que el local sito en la calle Clara Campoamor, número 12, destinado a la actividad de pizzería sin equipo musical, dispone de la correspondiente licencia urbanística aprobada por el Consejo de Gerencia de fecha 11 de noviembre de 1993, a nombre de Erwin Albert Taschler, en expedientes números 3.085.672/93 y 3.089.813/93, y durante la tramitación de dicha licencia se sometió a información vecinal y pública, dirigiendo a la Comunidad que representa el correspondiente oficio, a efectos de formular las alegaciones que estimen procedentes y dar vista de los proyectos presentados.

La concesión de estas licencias es una materia reglada y, siempre que la documentación presentada cumpla la normativa de aplicación, la Administración debe otorgarlas. También es de señalar que la referida Comunidad no presentó escrito alguno de alegaciones durante el período de información vecinal y pública.

Por otro lado, en el escrito de fecha 26 de noviembre de 1993, suscrito por el titular de la licencia a la Comunidad de propietarios, se pone de manifiesto la pretensión de instalar la salida de humos y gases por la fachada posterior, y no por la exterior como exponen en su solicitud.

En cualquier caso, la licencia urbanística otorgada, en su condición f), especifica claramente que "la evacuación de humos, gases y vapores, polvo, olores y aguas residuales se realizará de acuerdo con las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana vigente". Por tanto, y en definitiva, la chimenea se instalará de acuerdo con dichas normas y con las ordenanzas municipales vigentes. A los efectos, el artículo 3.3.2.3 dice: "Las fachadas interiores y medianerías apreciables desde espacios públicos, en visión próxima o lejana, tendrán los mismos requerimientos de todo orden que sean aplicables a las fachadas principales".

Por último, a través de la licencia de apertura, se comprueba la correcta ejecución de las obras de instalaciones de acuerdo con la licencia otorgada.

Segundo. — Del contenido del presente acuerdo deberá darse traslado a la Comunidad de propietarios de la casa sita en la calle María Zayas Sotomayor, números 10-12-14, así como al titular de la licencia del establecimiento sito en la calle Clara Campoamor, número 12, destinado a la actividad de pizzería, Erwin Albert Taschler.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1995. — El jefe del Servicio, M.A. Navarro Trallero.

Núm. 52.182

Se pone en conocimiento de Ramón González Forradellas, como representante de Grupo PT, S.A., que, con anterioridad a la redacción de propuesta denegatoria, se le comunica por medio del presente anuncio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, podrá presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

El presente acto se publica en el BOP en aplicación del artículo 59.4 de la citada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, octubre de 1995. — El jefe del Servicio.

Núm. 52.183

Examinada su solicitud de licencia de apertura para la actividad de otras reparaciones, con emplazamiento en la calle Fray Julián Garcés, 6, bajos, se comunica a María Teresa Blanco García que, con carácter previo a su tramitación y en el plazo de quince días deberá aportar los siguientes datos y/o documentos:

— Fotocopia de la licencia de instalación o número de expediente en trámite.

— Fotocopia de la aprobación de adaptación a previsión de incendios o número de expediente en trámite.

En caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en los artículos 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 156.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el artículo 13,

apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14, comunicándose a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de julio de 1995. — El jefe del Servicio, P.D.: Mariano Rfo Martínez.

Núm. 52.184

Examinada su solicitud de licencia de apertura para la actividad de servicios técnicos de ingeniería, con localización en la plaza de los Sitios, núm. 12, 5.º derecha, se comunica a Ingeniería y Arquitectura AAT 2000 que, con carácter previo a su tramitación y en el plazo de quince días deberá aportar los siguientes datos y/o documentos:

— Plano de planta visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en los artículos 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 156.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el artículo 13, apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14, comunicándose a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de abril de 1995. — El jefe del Servicio, P.D.: Mariano Rfo Martínez.

POLICIA LOCAL

Núm. 51.599

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 18 de octubre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

PROP. RESO.	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS.	MUN. EXPTE.
LUCIA DIONES JOSE EMILIANO	Z - 6811-AC	091-2H-001	8.000	G	668061-3
BERNARD ALCALA MIGUEL ANGEL	Z - 3128-AC	050-2 -025	14.000	G	510233-4
GRACIA AMIESA NICOLAS	Z - 8136- Y	132-1 -061	2.000	L	3398741-1
LISO LUMBRERAS JUAN CARLOS	Z - 2673-AC	132-1 -042	4.000	L	668940-1
ARDURA RODRIGO JESUS	Z - 5226-AF	094-1C-002	6.000	L	672888-6
BARRIO ADIEGO MA VICTORIA	Z - 1077-AS	094-1B -006	6.000	L	679550-0
CAMPILLO LAZARO JESUS	Z - 9847- H	091-2I -001	8.000	G	668810-3
GINHEO CASANOVA FLORENTINA	Z - 9216- U	132-1 -008	4.000	L	674306-3
HENDOZA GARCIA MA JOSE	Z - 9438-AV	094-1C-019	3.000	L	3596092-9
TORRES BERNAL MANUEL	Z - 7174-AB	132-1 -042	4.000	L	668889-4
DIEZ RIVERA IGNACIO	Z - 1739-AT	132-1 -008	4.000	L	676636-1
GAJON GAJON LUIS	Z - 5670-AU	094-1C-019	3.000	L	3982321-1
LAZARO CAMPILLOS JESUS	Z - 7421-AK	094-1C-019	3.000	L	3786983-9
LOPEZ GONZALEZ MANUEL SANTOS	Z - 5644- H	132-1 -042	4.000	L	665881-4
SERRANO PINTRE MARCOS	MA - 5182- K	091-2H-001	8.000	G	670715-0
ALCON BADILLO ENLITO JESUS	Z - 8896- H	091-2H-001	8.000	G	665871-0
FERRER BAILO ERNESTO	Z - 7200- H	132-1 -008	4.000	L	676559-4
GAJON GAJON LUIS	Z - 5670-AU	094-1C-019	3.000	L	3914434-1
LOPEZ GONZALEZ M SANTOS	Z - 5644- H	132-1 -042	4.000	L	665191-1
LOPEZ GONZALEZ MANUEL SANTOS	Z - 5644- H	132-1 -042	4.000	L	665191-1
LOPEZ GONZALEZ MANUEL SANTOS	Z - 5644- H	132-1 -042	4.000	L	665611-4
MARTINEZ DIEZ J MARIANO	Z - 6336-AV	132-1 -037	4.000	L	100446433-1
MARCO GOMEZ FLORENTINO	Z - 3947-AH	050-1 -024	12.000	G	509200-1
GRACIA AZNAREZ JOSEFINA	Z - 1684-AF	132-1 -042	4.000	L	682730-1
RENTRO ROY FCO JAVIER	Z - 6367-AS	091-1 -003	16.000	G	668502-5
CAMON LASDIEZ ANGEL L	Z - 3257-AK	050-1 -024	12.000	G	510184-3
SORO MAJANAR M CARMEN	Z - 7903-AU	094-2 -001	6.000	L	681356-4
JULIAN LOBERA PEDRO ANGEL	Z - 1051-AL	132-1 -061	2.000	L	3336651-9
MAZA ALBERO JOSEFINA	Z - 7335-AH	132-1 -037	4.000	L	687432-3
RATTA BURGAZ JESUS ANTONIO	Z - 683- K	050-2 -028	20.000	G	507547-0
CINORRA BERNALTE GREGORIO	Z - 4628-AT	091-2H-009	10.000	G	681122-1
GRACIA ENGUITA SERGIO	Z - 3277- X	091-2H-001	8.000	G	100662318-5
GRACIA ENGUITA SERGIO	Z - 3277- X	132-1 -061	2.000	L	103299934-1
CALAVIA SEGURA CARMEN	Z - 3051- I	091-2C-002	10.000	G	671827-0
DIEZ CONESTAS CARLOS	Z - 7839-AD	050-1 -025	14.000	G	510187-6
NAZAS RUBIO LUIS	Z - 3382-AK	050-2 -026	16.000	G	510415-0
SANCHEZ LAVIÑA MARIA ASCENSIÓN	Z - 6145- H	091-2H-001	8.000	G	652797-5
SANZ ORTIZ JOSE MANUEL	Z - 7368-AH	091-2H-001	8.000	G	668332-5

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	Núm. EXPTE.
CAJO ABAD JAVIER	Z - 8312-AU	091-2H -009	10.000	G	665805-5
EIZAGUERRI MATEO LUIS JAVIER	Z - 1298-AM	094-1C -019	3.000	L	3923188-4
GONZALEZ MARGALLO JOSE	Z - 155-AC	094-1C -019	3.000	L	3427506-6
HIRAVETE MARIN JULIAN	Z - 7998- V	091-2G -001	8.000	G	668860-2
LAMBERTA MARIN ENRIQUE	Z - 9811-AB	132-1 -008	4.000	L	677993-4
HERNANDEZ MARECA ANA PILAR	Z - 219- O	094-18 -006	6.000	L	668608-3
GRACIA MIRANDA VALENTIN	Z - 157- P	091-2G -001	8.000	G	669368-0
SANCHEZ VILLALBA FRANCISCO	Z - 7501-AM	091-2H -009	10.000	G	662574-8
CALVO ALFRANCA JESUS FERNANDO	Z - 2013-AL	050-1 -025	14.000	G	510176-3
GASCON DEL PRIN DAVID	Z - 2296- M	050-2 -025	14.000	G	510071-6
SANBONED VALLESPIN JOSE MARIA	Z - 8945- X	091-2H -009	10.000	G	667858-4
MORALES GARCES JOSE FERNANDO	Z - 5579-AY	050-1 -026	16.000	G	510159-2
POLA JIMENEZ FCO JAVIER	Z - 5028- M	132-1 -008	4.000	L	694593-1
ANDRES LONGARES FCO JAVIER	Z - 7869- L	132-1 -008	4.000	L	677670-0
CARABALLO FRANCO JOSE JAVIER	Z - 7139-AM	091-2I -001	8.000	G	680177-1
MURIOZ CRESPO RAMON	Z - 4757-AP	132-1 -042	4.000	L	679914-8
BARRIGA AVO FCO JOAQUIN	Z - 4467-AM	050-2 -026	16.000	G	510234-7
CONTRERAS ARTILLA ANTONIO	Z - 4989-AL	091-2H -001	8.000	G	100668340-5
CASTILLON MAESTRO JOSE	50 - 1157- D	039-2 -001	15.000	L	668471-4
CASTILLON MAESTRO JOSE	Z - 9541-AG	039-2 -001	15.000	L	100650212-5
RIPOLLES SANCHO RAFAEL	Z - 6428-AJ	091-2H -001	8.000	G	671106-7
CESTERO CISNEROS JOSE MARIANO	Z - 5372-AF	091-2G -001	8.000	G	662290-0
ARGUEDAS SOPOY JESUS	Z - 2140-AV	132-1 -061	2.000	L	3190050-6
RADIA GASCO JOSE-H	Z - 2859-AK	132-1 -061	2.000	L	3181232-9
ROBEO OSANZ N ROSA	Z - 1998- H	094-1C -019	3.000	L	3448824-9
ROBEO OSANZ N ROSA	Z - 1998- H	094-1C -019	3.000	L	3817317-0
ROBEO OSANZ N ROSA	Z - 1998- H	094-1C -019	3.000	L	3817342-1
CALVO SANCHEZ ENRIQUE	Z - 8690-AP	132-1 -061	2.000	L	103885153-3
CLEHENTE MARTIN N PILAR	Z - 9131- Y	132-1 -061	2.000	L	3963266-0
CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	3.000	L	3160022-9
CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	3.000	L	3210090-2
CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	3.000	L	3983046-0
EL-TAMBORIL-DE-ZARAGOZA	Z - 5814- Y	094-1C -019	3.000	L	3539560-9
ESTERAN ORTIZ ARTURO	Z - 7552-AF	094-1C -019	3.000	L	3502955-3
ESTERAN ORTIZ ARTURO	Z - 7552-AF	094-1C -019	3.000	L	3502972-4
ESTERAN ORTIZ ARTURO	Z - 7552-AF	094-1C -019	3.000	L	3818244-4
ESTERAN ORTIZ ARTURO	Z - 7552-AF	094-1C -019	3.000	L	3818268-1
FONCEA JIMENEZ ANTONIO	Z - 7427-AX	132-1 -008	4.000	L	691842-9
FRANCO FERRER MARIANO JESUS	H - 8210-KH	132-1 -061	2.000	L	3158122-6
GARCES PEREZ LUIS JAVIER	Z - 116-AC	132-1 -061	2.000	L	3874597-7
GARRIDO DOBLADO NOISES	Z - 1235-AK	050-2 -026	16.000	G	510096-4
GOMEZ CASAMAYOR FERNANDO	H - 2486-GG	132-1 -042	4.000	L	100660379-0
IBARRAZ ANDREU EMILIA	Z - 4636-AB	132-1 -061	2.000	L	3972401-0
LAFERRA BARBA ANTONIO-ENRIQUE	Z - 8760-AH	094-1C -019	3.000	L	3826846-0
LEGAU CAMPOS PEDRO	Z - 7452- S	132-1 -061	2.000	L	103468784-6
LEON RIVERA MARIA NURIE	Z - 9125- H	050-1 -023	10.000	G	510301-1
LIESA RAMOS SYLVIA	Z - 4147- L	132-1 -061	2.000	L	3983128-0
LIESA RAMOS SYLVIA	Z - 4147- L	094-1C -019	3.000	L	3983166-6
MARIN RISCO N-PILAR	Z - 847- U	094-1C -019	3.000	L	3963229-5
HERNLE IBARRAZ LUCIO	Z - 9431- I	091-2I -001	8.000	G	683982-1
MIRANDA BAYOD GONZALO	Z - 8333-AX	050-1 -025	14.000	G	509233-4
MURILLO GARCIA RAMONA	Z - 6977-AX	132-1 -061	2.000	L	3973499-8
HAVARRO ARTIGAS CONSTANTINO-AURE	Z - 6910- H	094-1C -019	3.000	L	3944428-4
PEREZ ESCRICHE AJORRA	Z - 7394- Z	091-2H -009	10.000	G	665301-8
RECAL RECAL ENRIQUE	Z - 1907-AT	050-1 -024	12.000	G	510302-2
SANCHEZ LORENTE IGNACIO	Z - 8336- L	091-1 -003	16.000	G	691784-5
SEBASTIAN GALINDO FCO-J	Z - 9464- P	132-1 -061	2.000	L	3766059-5
SIERRA SAZATORNIL BLANCA	Z - 3880-AL	094-1C -004	6.000	L	667137-0
SIMON CLEHENTE LUIS-ALBERTO	Z - 7666-AK	132-1 -061	2.000	L	3140615-7
TRAYER-ESPECIALISTA-ALTURA-SL	Z - 8665-AX	094-1C -019	3.000	L	3496659-9
TRAYER-ESPECIALISTA-ALTURA-SL	Z - 8665-AX	094-1C -019	3.000	L	3836010-1
TAGUE GASTON MANUEL	Z - 8998- T	050-1 -026	16.000	G	510198-9

Relación de presuntos responsables

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	Núm. EXPTE.
PANADERIA HNOS RIAL S C	I - 9201- V	72-3 -001	20.000	G	679351-6
ORTUBIA HERMANDEZ SC	Z - 6869-AM	72-3 -001	20.000	G	678931-5
MARMOLÉS MARIANO RUBIO S.L.	Z - 6973-AM	72-3 -001	20.000	G	679403-1
SORO INTERNACIONAL SA	Z - 1413-AC	72-3 -001	20.000	G	679345-8
CDAD. BIENES GRACIA LACAMBRA	Z - 258-AG	72-3 -001	20.000	G	679153-2
COCINA S'XXI SCL	Z - 2656- Z	72-3 -001	20.000	G	679338-9
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 4830-AF	72-3 -001	20.000	G	679303-9
EL-TAMBORIL-DE-ZARAGOZA	Z - 5814- Y	72-3 -001	20.000	G	679152-1
EXCLUSIVAS-PUBLIMAGEN-SL	Z - 2408-AL	72-3 -001	20.000	G	679173-7
NADERAS-GIMENEZ-SA	Z - 497-AB	72-3 -001	20.000	G	679255-7
PINTURAS-CAMAÑES-SC	H - 7549-KY	72-3 -001	20.000	G	679208-0
TRAYER-ESPECIALISTAS-ALTURAS	Z - 1858-AJ	72-3 -001	20.000	G	679202-5
TRAYER-ESPECIALISTAS-ALTURAS	Z - 1858-AJ	72-3 -001	20.000	G	679203-6
TRAYER-ESPECIALISTAS-ALTURAS	Z - 1858-AJ	72-3 -001	20.000	G	679210-5
TRAYER-ESPECIALISTAS-ALTURAS	Z - 1858-AJ	72-3 -001	20.000	G	679211-6
TRAYER-ESPECIALISTAS-ALTURAS	Z - 1858-AJ	72-3 -001	20.000	G	679266-0
TRAYER-ESPECIALISTAS-ALTURAS	Z - 1858-AJ	72-3 -001	20.000	G	679268-1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 18 de octubre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

DEHUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	Núm. EXPTE.
VAL ALCEGA FCO MANUEL	Z - 2362- O	091-2I -002	8.000	G	693258-7
GALJON ROHED VICENTE	Z - 8527-AL	091-2C -001	8.000	G	686067-0
IBERDUCÉS ARAGON SA	Z - 756-AX	094-1C -011	6.000	L	686600-8
PINA VALENZUELA MARIA PILAR	Z - 5351- V	091-2H -009	10.000	G	686850-2
ROBLED TORRES JOSE	M - 1471-WH	091-1 -003	16.000	G	691566-8
SORIA VECARDO MA NIEVES	Z - 7256- U	132-1 -042	4.000	L	693281-6
CALVO GRASA VICTOR	Z - 1726-AV	091-1 -003	16.000	G	691578-1
LORES PECO JOSE NIQUEL	Z - 183-AM	132-1 -042	4.000	L	692902-8
BABIAZAR HAREX	B - 1822-HS	091-2C -002	10.000	G	691725-5
ROYO GARZA LUIS NIQUEL	Z - 2900- H	094-1C -015	6.000	L	685961-4
RATIA BURGAZ J ANTONIO	Z - 683- K	091-2H -001	8.000	G	688666-1
CARNORA FALCON LUCIA	Z - 5127-AU	132-1 -061	2.000	L	103539051-4
DONINGO ENEVA AGUSTIN	Z - 4671-AX	050-1 -026	16.000	G	510338-3
GIMENO GRACIA DELIO I	Z - 7810-AM	021-0 -001	50.000	G	474683-2
ALONSO MARIN MANUELA	Z - 1197-AL	091-2H -001	8.000	G	689303-3
OSERLADE VAL JOSE IGNACIO	Z - 8272-AT	091-2H -001	8.000	G	674251-5
ALTAGA TRAIN SAGRARIO	Z - 6460- V	091-2H -001	8.000	G	692874-0
GRACIA LORAS JOSE LUIS	Z - 4352-AB	091-2H -001	8.000	G	689300-0
GONZALEZ DUARTE FRANCISCO MANUEL	Z - 1638-AH	094-1C -004	6.000	L	686139-8
GIMENEZ CLAVEYRA FELIX	Z - 9315- I	132-1 -059	4.000	L	669747-6

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 18 de octubre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE., DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. The table contains two columns of records listing individuals and their respective legal infractions.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de julio de 1995 (BOPnúm. 145, de 26 de junio), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.
Zaragoza, 18 de octubre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS.	NUM. EXPTE.
CTIAL AGRICOLA MONTESBLANCOS SL	Z - 4233-AX	72-3 -001	20.000	G	698815-1
MARZO PERALES Y COMPARTIA S R C	Z - 2628- Y	72-3 -001	20.000	G	698459-1
TALLERES PERSAN SL	Z - 459-AH	72-3 -001	20.000	G	698774-9
C R MAYO DIST SL	Z - 2933- H	72-3 -001	20.000	G	698809-3
LAYANDERIAS FLETA SL	Z - 1316-AC	72-3 -001	20.000	G	698703-5
LUALCA SL	Z - 7464-AH	72-3 -001	20.000	G	698557-2
LAVARAGON SL	Z - 3173-AC	72-3 -001	20.000	G	698241-7
LAVARAGON SL	Z - 1316-AC	72-3 -001	20.000	G	698756-7
CEREALES ASENSIO SC	Z - 9631-AH	72-3 -001	20.000	G	698718-1
DULCES GIL SAL	Z - 5731-AX	72-3 -001	20.000	G	698396-3
SILOS METALICOS ZARAGOZA SL	Z - 2018-AT	72-3 -001	20.000	G	698711-5
PRISMAS PROD FOTOGRAF S C	Z - 5163-AS	72-3 -001	20.000	G	698709-0
PRISMAS PRODUCCIONES FOTOGRAFICA	Z - 5163-AS	72-3 -001	20.000	G	698449-0
COCHINA'S XXI S.C.L.	Z - 2656- Z	72-3 -001	20.000	G	698708-0
ALEJANDRO MOTOR SL	Z - 4992-AV	72-3 -001	20.000	G	698644-0
ALEJANDRO MOTOR SL	Z - 4992-AV	72-3 -001	20.000	G	698726-1
ALMARX ZARAGOZA SA	Z - 5016-AK	72-3 -001	20.000	G	698665-5
ARAFORMAS, S.L.	Z - 7950-AJ	72-3 -001	20.000	G	698549-2
ARAFORMAS, S.L.	Z - 7950-AJ	72-3 -001	20.000	G	698918-7
ASCENSORES MONCAYO SL	Z - 9942-AH	72-3 -001	20.000	G	698686-0
AUTO-SOMIDO-SC	Z - 5998-AV	72-3 -001	20.000	G	698876-3
BULLCOLOR-SL	Z - 813-AH	72-3 -001	20.000	G	698576-5
CONSTR-IMUEBLES-CASITAS-SL	Z - 6170-AP	72-3 -001	20.000	G	698856-0
DESPROSER-SL	Z - 7417-AP	72-3 -001	20.000	G	698834-4
DUARVI-SL	Z - 6472-AH	72-3 -001	20.000	G	698678-0
ERODLINA-SA	Z - 3965-AH	72-3 -001	20.000	G	698831-1
EXCAVACIONES-GRAVER-SL	Z - 2808-AT	72-3 -001	20.000	G	698624-7
EXCAVACIONES-GRAVER-SL	Z - 2808-AT	72-3 -001	20.000	G	698721-7
EXCLUSIVAS-GONZALEZ-MANFRANC	Z - 1736-AH	72-3 -001	20.000	G	698233-3
FRANCISCO-OTEZ-SL	Z - 3249-AS	72-3 -001	20.000	G	698714-8
IBARIZ RIOS SL	Z - 1162-AH	72-3 -001	20.000	G	698730-8
IBARIZ RIOS SL	Z - 1162-AH	72-3 -001	20.000	G	698910-0
IBARIZ RIOS SL	Z - 1162-AH	72-3 -001	20.000	G	698950-7
IBARIZ RIOS SL	Z - 1162-AH	72-3 -001	20.000	G	698953-0
IGLESIAS-REVILLA-SL	Z - 962-AT	72-3 -001	20.000	G	698405-9
IMPLENENTOS-TRACTOR-SA	Z - 6497-AH	72-3 -001	20.000	G	698436-5
IMPLENENTOS-TRACTOR-SA	Z - 6497-AH	72-3 -001	20.000	G	698937-0
INTERMARTIA-SL	Z - 4004-AH	72-3 -001	20.000	G	698734-1
JOSE-MANUEL-MUERTA-S-L	Z - 2755-AH	72-3 -001	20.000	G	698848-0
LIBRERIA GENERAL S. A.	Z - 4550-AG	72-3 -001	20.000	G	698637-1
LOPEZ-Y-TRULLEN-ASOCIADOS-SL	Z - 9392-AC	72-3 -001	20.000	G	698912-1
LOPEZ-Y-TRULLEN-ASOCIADOS-SL	Z - 9392-AC	72-3 -001	20.000	G	698915-4
LOPEZ-Y-TRULLEN-ASOCIADOS-SL	Z - 9392-AC	72-3 -001	20.000	G	698954-0
M-ROSA-RAMOS-SERRES-RES-ANCIAN	Z - 2527-AX	72-3 -001	20.000	G	698560-8
MANUFACTURAS BIZOZI SA	Z - 5736- S	72-3 -001	20.000	G	698922-3
MAQ-HOST-ALIMENT-ARAGON-SL	Z - 607-AR	72-3 -001	20.000	G	698445-6
MAQ-HOST-ALIMENT-ARAGON-SL	Z - 607-AR	72-3 -001	20.000	G	698587-8
MAQ-HOST-ALIMENT-ARAGON-SL	Z - 607-AR	72-3 -001	20.000	G	698588-9
MAQ-HOST-ALIMENT-ARAGON-SL	Z - 607-AR	72-3 -001	20.000	G	698733-0
MAQ-HOST-ALIMENT-ARAGON-SL	Z - 607-AR	72-3 -001	20.000	G	698735-2
MAQ-HOST-ALIMENT-ARAGON-SL	Z - 607-AR	72-3 -001	20.000	G	698928-9
MICRO SL	Z - 9957-AH	72-3 -001	20.000	G	698812-9
MONTAJES DE ANDAMIOS EBRO SODAD C	Z - 1200-AK	72-3 -001	20.000	G	698650-9
MUNA-MORETTI-SA	Z - 9459-AF	72-3 -001	20.000	G	698787-3
ORTOPEDIA-ARAGON-SL	Z - 566-AH	72-3 -001	20.000	G	697543-3
PINTURAS-CAMARES-SC	Z - 7545-KY	72-3 -001	20.000	G	698920-1
ROCIO-RUIZ-SL	Z - 4865-AP	72-3 -001	20.000	G	698671-3
RUBEN ORENZANZ S-L	Z - 9053-AH	72-3 -001	20.000	G	698591-4
RUBEN ORENZANZ S-L	Z - 9053-AH	72-3 -001	20.000	G	698904-1
SODAD-COOP-LIMITADA-GRUAS	Z - 6819-AH	72-3 -001	20.000	G	698802-7
SERV. TECNICOS DAMER ELECTRONICA	Z - 4165-AU	72-3 -001	20.000	G	698577-6
SILICON SA	Z - 5704- X	72-3 -001	20.000	G	698432-1
SILICON SA	Z - 5704- X	72-3 -001	20.000	G	698799-7
SISTEMAS-ATEQ-ESPARA-SA	Z - 4785-AU	72-3 -001	20.000	G	698389-4
TALLERES-PINEDA-SALVADOR-SL	Z - 141- Z	72-3 -001	20.000	G	698437-6
TALLERES-PINEDA-SALVADOR-SL	Z - 141- Z	72-3 -001	20.000	G	698829-7
TRANSPORTES-ALDAZ-SL	Z - 1655-AU	72-3 -001	20.000	G	698813-0
TRAYER-ESPECIALISTAS-ALTURAS	Z - 4186-AH	72-3 -001	20.000	G	698751-2
TRAYER-ESPECIALISTAS-ALTURAS	Z - 4186-AH	72-3 -001	20.000	G	698906-5
TRAYER-ESPECIALISTAS-ALTURAS	Z - 4186-AH	72-3 -001	20.000	G	698917-6
TRAYER-ESPECIALISTAS-ALTURAS	Z - 1658-AJ	72-3 -001	20.000	G	698955-1
VITALE-COSMETICA-PELLUQUERIA-SL	Z - 6744-AB	72-3 -001	20.000	G	698580-1
ZARCOLS-SL	Z - 3066-AX	72-3 -001	20.000	G	697556-8
ZYRA-STYVER-SAL	Z - 4595-AH	72-3 -001	20.000	G	698552-8
LAMGRA S L	Z - 384-AG	72-3 -001	20.000	G	698390-8
SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SAN. CO.	CLAS.	NUM. EXPTE.
CORTES LOW FERNANDO-VICENTE	Z - 2620-AK	094-1C -019	3.000	L	3386947-3

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP núm. 145, de 26 de junio), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 18 de octubre de 1995. — El teniente de alcalde delegado de la Policía Local, Antonio Suárez Oriz.

Núm. 52.371

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 23 de octubre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS.	NUM. EXPTE.
IRARIZ CRISTIA JOSE DAVID	Z - 5385-AV	091-2M -009	10.000	G	672189-8
RUBIO TORRECILLAS ISABEL	Z - 1087-AH	132-1 -061	2.000	L	3427501-1
MARTINEZ ORDOVAS JOSE ANTONIO	Z - 5232-AD	094-1B -006	6.000	L	645188-3
MARTINEZ ORDOVAS JOSE ANTONIO	Z - 5232-AD	094-1C -019	3.000	L	3647455-1
ATYBAR SIERRA ANA-MARIA	Z - 6551-AH	094-1C -019	3.000	L	103827567-0
SANTOME SOUTO J LUIS	Z - 6418-AS	050-1 -024	12.000	G	508745-8
GARCIA SANCHEZ JOSE LUIS	Z - 4538-AH	091-2C -002	10.000	G	670791-1
DIAZ CASTEJON JOSE MARIA	Z - 1243-AT	132-1 -042	4.000	L	647763-9
ALVAREZ LALINDE VICENTE	Z - 9952-AH	050-1 -023	10.000	G	510313-5
BELTRAN FATAS MARIANO	Z - 9789-AH	091-2G -001	8.000	G	648377-7
ESTEBAN COSTA SERGIO	Z - 7864-AX	091-2I -001	8.000	G	679910-4
GUERRERO VILLAR JUAN	Z - 7845-0	050-1 -024	12.000	G	510277-7
PEREZ CALVETE MARIA ANGELES	Z - 2120- P	050-2 -024	12.000	G	509361-0
GASCA ALME FERNANDO	Z - 1601-AY	094-2 -001	6.000	L	671803-3
RUIZ MESA ANTONIO	Z - 3035- Z	091-2G -001	8.000	G	640931-0
TELLO MUÑOZ ROSA ELVIRA	Z - 1923-AD	091-2M -009	10.000	G	673220-5
RODRIGO ESTEVAN BELCHOR A	Z - 2437- T	050-2 -025	14.000	G	510238-0
FAGO CALVO FIDENCIO	Z - 649-AH	050-1 -024	12.000	G	508593-0
ADNAR FANARES TOMAS	Z - 3651-AJ	020-2 -001	50.000	G	690139-0
PAUL LOPEZ JOSE MARIA	Z - 6560-AJ	050-2 -026	16.000	G	510122-0
GRACIA TONEY LUIS ANGEL	Z - 697-AG	132-1 -042	4.000	L	674375-5
SANCHEZ DUARTE FCO JAVIER	Z - 3430-AB	094-1C -004	6.000	L	677040-1
HOZOTA DUARTE RAFAEL	Z - 998-AD	132-1 -008	4.000	L	676643-3
INIEVA DOMINGO VICTOR M	Z - 209-AH	050-2 -024	12.000	G	510219-8
ESTOPIRAN TRASFI RAUL	Z - 3765- H	132-1 -037	4.000	L	687480-0
PLANA NATALIAS MARIA ROSARIO	Z - 1347-AH	132-1 -012	4.000	L	687350-2

Table with columns: PROP RESO, MATRICULA, ARI IN RI, SAN ION, CLAS, NUM EXPTE, PROP RESO, MATRICULA, ARI IN RI, SAN ION, CLAS, NUM EXPTE. Lists names and identification numbers for various individuals.

CP11

PROF. RESO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	CANT. IOM.	CLAS.	NUM. EXPTE.	PROF. RESO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	CANT. IOM.	CLAS.	NUM. EXPTE.
5584-1						MADRUGA MARTINEZ EDUARDO	Z - 8953-H	050-2 -025	14.000	G	509348-3
5599-5	GASCON ARANDA J CARLOS	Z - 8182-AM	050-1 -024	12.000	G	508669-2					
5599-5	GASCON RODRIGUEZ JULIAN	Z - 7382-X	091-2M -001	8.000	G	661872-0					
5551-6	GASTON PORTOLES MANUEL	Z - 9101-0	050-1 -024	12.000	G	509160-4					
5294-1	GIL ARROYO MANUEL-LUIS	Z - 7339-P	132-1 -042	4.000	L	672058-9					
5559-3	GIL FLORES FRANCISCO	T - 8572-T	050-2 -025	14.000	G	509293-5					
5188-0	GIL LABORDA J ANTONIO	Z - 7610-U	050-1 -025	14.000	G	508582-7					
5197-1	GIL MARCEN ENDIKA-GORKA	Z - 3015-AP	094-1C -019	3.000	L	3607083-6					
5798-0	GIL MARCEN ENDIKA-GORKA	Z - 3015-AP	094-1C -019	3.000	L	3607099-3					
51919-8	GIL MONTALBAN M-ANGELES	Z - 6556-AK	094-1C -019	3.000	L	3428402-0					
5364-3	GIL MORALES M-BELFH	Z - 9381-AS	132-1 -061	2.000	L	3607150-3					
51916-1	GIL OSET EMILIO	Z - 48-AS	132-1 -061	2.000	L	3556421-8					
5054-0	GIL ROTO MARIANO-JOSE	Z - 1585-V	050-1 -023	10.000	G	510310-0					
5801-2	GIL VILLARROYA OSCAR	Z - 6484-AV	050-2 -025	14.000	G	509325-7					
5940-7	GIL ZAPATA NIEGUEL-A	Z - 1203-AK	132-1 -012	4.000	L	657807-0					
5150-4	GIMENEZ ORTIZ M-JOSE	Z - 3442-AM	132-1 -061	2.000	L	3737469-8					
5507-2	GIMENO GARCIA GONZALO	Z - 5483-AC	050-2 -024	12.000	G	509304-2					
5734-7	GIMENO GOMEZ GRACIANO-C	Z - 3020-AV	091-2M -001	8.000	G	657345-1					
5681-4	GIMENO GRIMA JUSTO	Z - 5974-AM	091-2M -001	8.000	G	692462-5					
5779-0	GIMENO ORENA JOSE-NIEGUEL	Z - 5532-AP	050-2 -024	12.000	G	510119-5					
5786-7	GOMARA LABORDA M-PILAR	Z - 2014-AB	094-1C -002	6.000	L	672679-0					
5675-2	GOMEZ MARCO M-TERESA	Z - 3691-AJ	132-1 -042	4.000	L	667602-4					
5795-9	GOMEZ MARCO M-TERESA	Z - 3691-AJ	091-2E -001	8.000	G	673308-1					
5321-3	GOMEZ RODRIGO JOSE M	Z - 5795-AV	050-1 -024	12.000	G	510163-9					
5683-6	GOMEZ TORRUBIA DAVID	Z - 2549-AR	050-2 -024	12.000	G	509316-6					
5381-4	GONZALEZ MARSELLES ARTURO	Z - 7029-T	132-1 -037	4.000	L	687135-8					
5812-4	GONZALEZ MARTIN VICTOR-MANUEL	Z - 6408-AU	094-1C -019	3.000	L	3718181-0					
5212-7	GONZALEZ MEDRANO ALBERTO	Z - 3597-AK	094-1C -002	6.000	L	658215-7					
57739-3	GONZALEZ RADA PEDRO-LUIS	Z - 5676-AM	132-1 -037	4.000	L	687142-7					
59598-4	GONZALEZ VARELA JUAN-CARLOS	Z - 2987-AB	094-1C -004	6.000	L	670811-0					
5593-2	GRACIA ALCONCHEL RODOLFO	Z - 7971-AF	132-1 -002	4.000	L	474477-9					
5206-1	GRACIA BERNAL IGNACIO	Z - 84633-X	050-1 -024	12.000	G	508741-4					
5543-4	GRACIA LOPE LUIS	H - 3292-OC	091-2M -001	8.000	G	661915-5					
5581-9	GRACIA MIRANA VICENTE	Z - 8665-AD	094-1C -019	3.000	L	3358294-4					
5364-2	GRACIA MIRANA VICENTE	Z - 8665-AD	094-1C -019	3.000	L	3358297-7					
5561-5	GRACIA MIRANA VICENTE	Z - 8665-AD	094-1C -019	3.000	L	3527186-5					
5061-4	GRACIA MIRANA VICENTE	Z - 8665-AD	094-1C -019	3.000	L	3746708-5					
5405-8	GUALLAR LEZA JOSE-M	Z - 951-Y	094-1C -019	3.000	L	3428253-8					
54034-7	GUERRA APARICIO IGNACIO-ALBERTO	Z - 4000-H	132-1 -061	2.000	L	3766053-0					
57039-4	GUERRAL ALBA ALFONSO JAVIER	Z - 9523-AX	091-2C -001	10.000	G	508734-5					
57096-7	QUIEL MORTAL ANTONIO	Z - 5286-T	091-2C -002	10.000	G	666736-2					
5190-0	QUIEL MORTAL ANTONIO	Z - 5286-T	091-2M -001	8.000	G	668912-8					
53141-7	QUIRAL ALDA JAVIER	Z - 2401-AC	050-2 -025	14.000	G	510120-9					
50986-0	HERNANDEZ ALBA ALFONSO	Z - 5649-AX	094-1C -019	3.000	L	3468588-4					
5087-5	HERNANDEZ RODRIGUEZ MARCOS	Z - 2485-AV	021-0 -001	50.000	G	668713-3					
57306-5	HERREZ MURIZABAL FERNANDO-LUIS	Z - 630-AC	050-1 -024	12.000	G	508738-9					
5794-9	HERRERO APARICIO AURELIO	Z - 3152-AF	091-2M -001	8.000	G	651446-3					
50013-0	HERRERO GARCIA ANA-PILAR	Z - 4351-0	091-2G -001	8.000	G	668234-4					
50033-0	HERRERO GARCIA FRANCISCO-JAVIER	H - 5645-LP	094-1B -006	6.000	L	657344-0					
5227-3	IBÁÑEZ IBÁÑEZ ANGEL	Z - 2818-AD	050-2 -024	12.000	G	509366-5					
5692-0	IGLESIAS GONZALEZ FRANCISCO	T - 7634-V	050-1 -025	14.000	G	508728-7					
5326-8	IGLESIAS GRACIA M-CARMEN	Z - 9435-L	091-2M -001	8.000	G	671042-8					
57549-0	IGLESIAS ORDAX ANTONIO	Z - 913-H	091-2M -009	10.000	G	667769-4					
59114-4	IZQUIERDO SANZ MARTA	Z - 3854-AK	091-2M -001	8.000	G	657849-9					
56789-0	JIMENEZ CARRERA JOSE-ANTONIO	Z - 8741-AM	050-2 -024	12.000	G	510413-8					
57076-3	JIMENEZ GUTIERREZ RAFAEL	S - 8769-P	050-2 -024	12.000	G	510422-9					
5486-3	JIMENEZ LOPEZ FRANCISCO	Z - 4132-AS	091-2M -001	8.000	G	632847-0					
57308-7	JIMENEZ PRADERAS LUIS	Z - 3226-AJ	094-1C -004	6.000	L	657800-3					
52918-5	JORCANO PEREZ JAVIER-RAUL	Z - 2555-AJ	132-1 -061	2.000	L	3636522-8					
50934-9	JURADO ESPINOZA WALTER	Z - 6458-AR	050-2 -024	12.000	G	510090-9					
50333-9	JURADO ESPINOZA WALTER	Z - 4749-AK	132-1 -061	2.000	L	3746745-0					
51020-1	JURADO ESPINOZA WALTER	Z - 4749-AK	094-1C -019	3.000	L	3746788-0					
54970-4	LABORDA GOMEZ CARLOS-A	Z - 2866-H	091-2M -001	8.000	G	683948-0					
55003-5	LABORDA DE LA PENA JAVIER	Z - 217-AH	050-1 -024	12.000	G	508658-0					
58545-4	LABRADOR ALONSO JORGE	Z - 264-AN	050-1 -025	30.000	G	508440-5					
51017-4	LABRADOR FUSTER JOSE-TOMAS	Z - 4523-AS	050-2 -022	20.000	G	509328-0					
57191-5	LACOSTA NICOLAS FRANCISCO-JOSE	Z - 1415-AM	094-1B -006	6.000	L	672904-0					
54018-6	LACUEVA RAMIREZ ALFONSO	Z - 9139-AD	050-1 -024	12.000	G	508670-6					
58046-4	LADRONA REGUERO RAFAEL	B - 3924-GU	094-1C -019	3.000	L	680555-0					
561061-6	LADUNAS CEBOLLADO TOLANDA	Z - 1788-A	012-1 -002	3.000	L	693095-6					
561860-7	LAMIEL ESCARTIN ISIDORO-A	Z - 1041-AJ	091-2G -001	8.000	G	667107-5					
509367-1	LAPEIRA MARIN ANGEL-MANUEL	Z - 6221-AJ	091-2G -001	8.000	G	674182-9					
54884-4	LAPETRA BERNARDO PEDRO	Z - 4665-Y	132-1 -061	2.000	L	366018-0					
50897-3	LARRAZ EBORTE ALBERTO-J	Z - 7197-AX	094-1C -019	3.000	L	3737435-9					
506803-4	LARROSA LARROSA FERNANDO	Z - 376-AB	132-1 -053	4.000	L	642356-1					
574219-5	LAS SANTAS ALCAZAR CARLOS-A	B - 6657-HC	094-1C -002	6.000	L	658998-3					
509113-3	LASIERRA SORO MIGUEL-A	Z - 7665-U	132-1 -002	4.000	L	474478-0					
571417-8	LATORRE PORTERO FCO-J	Z - 7747-AU	050-1 -024	12.000	G	508592-9					
56946-5	LAZARO ARANDA PATRICIA	Z - 9142-AM	091-2M -001	8.000	G	666742-0					
579501-3	LEOU HO YUAM-HUI	Z - 3135-0	094-1C -019	3.000	L	3636442-9					
572537-4	LINARES LINARES GABRIEL	Z - 4291-AJ	132-1 -045	4.000	L	685283-0					
52574-9	LISTE DORADO FRANCISCO	Z - 1308-AF	050-1 -027	18.000	G	508600-3					
572584-4	LLERGO GOMEZ LUIS	Z - 4059-AV	050-2 -026	16.000	G	510106-0					
572841-4	LLIBET COLLADO M-SOLEADO	Z - 6029-H	094-1C -019	3.000	L	3636540-0					
56940-5	LOPEZ BELLOSTAS FRANCISCO	Z - 9712-0	091-2G -001	8.000	G	668638-9					
508665-9	LOPEZ IRAOLA M-CONCEPCION	Z - 177-J	091-2G -001	8.000	G	679501-2					
518207-4	LOPEZ ORTIZ LUIS	PHM - 1162-J	050-2 -025	14.000	G	509288-8					
574524-0	LOPEZ PEREZ FRANCISCO-J	Z - 8595-AC	094-1C -019	3.000	L	3669959-5					
57797-3	LOPEZ RAMOS JOSE	TE - 9465-C	050-2 -026	35.000	G	510017-0					
572540-3	LOPEZ SANCHEZ M-ANTONIA	Z - 4248-AN	132-1 -061	2.000	L	3619122-9					
56656-1	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	094-1C -019	3.000	L	3746787-9					
587105-1	LOREN MUÑOZ NIEGUEL-ANGEL	Z - 637-Z	091-2M -001	8.000	G	656710-9					
510309-2	LOZANO MUÑOZ CONSUELO	Z - 3923-AJ	094-1C -019	3.000	L	3660049-6					
56400-0	LOZANO SANCHEZ JAVIER	Z - 6277-I	091-2M -009	10.000	G	668952-5					
	LUJAN MARTINEZ JESUS	Z - 2491-AD	091-2G -001	8.000	G	668173-8					

PROP. RE D.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS.	NUM. EXPTE.	DENUCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS.	NUM. EXPTE.
PAMA-TRADING-INTERMAC-SL	Z - 6997-AU	72-3 -001	20.000	G	679206-9	ESTOPIRAN TEASPI RAUL	Z - 3765-H	091-2G -001	8.000	G	693723-0
SERVICIO-DEL-JUEGO-ARAGONES-SL	Z - 6499-AH	72-3 -001	20.000	G	679232-0	MURIO SARRASECA GREGORIO	Z - 8979-AD	091-2G -001	8.000	G	683172-8
SERVICIO-DEL-JUEGO-ARAGONES-SL	Z - 6499-AH	72-3 -001	20.000	G	679238-6	GONZALEZ MARTINEZ ENILIO	BA - 2476-K	094-18 -006	6.000	L	692039-5
TTES-APJ-VILLANUEVA-SL	Z - 8340-AH	72-3 -001	20.000	G	679246-6	MONTALBAN ZAPATER LUIS ANGEL	Z - 3467-AU	091-2H -001	8.000	G	693896-9
VELASCO ANDRES ANTONIO	HU - 3128-E	71-1A -001	7.000	L	657371-3	URVINA SL	Z - 559-AJ	132-1 -008	4.000	L	695722-7

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 23 de octubre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

DENUCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS.	NUM. EXPTE.
MEDINA SANZ MARIA CRISTINA	Z - 4086-AY	091-2H -001	8.000	G	691514-7
DALDA ROBLEDO ROSA MARIA	Z - 8250-AM	094-1C -004	6.000	L	690639-4
ANDRAK SL	Z - 8887-AM	091-2H -001	8.000	G	674905-9
MARTINEZ LATORRE N GENNA	Z - 3735-AM	091-1 -003	16.000	G	688668-3
BETHIAN RODRIGO JESUS	HU - 4036-P	091-2I -001	8.000	G	691582-8
PEREZ ALCALDE FELIX	Z - 3815-H	091-2I -001	8.000	G	691665-0
MALDENIA BERNAL ANGEL	Z - 4720-AP	050-2 -024	12.000	G	509025-9
GARCIA NAVARRO GUILLERMO	Z - 3711-AY	091-2H -009	10.000	G	693082-1
PALOMAR VALERO LUCIA PATROCINIO	Z - 8786-T	091-2G -001	8.000	G	692231-3
PLUMED ALCOCEJA J MIGUEL	TE - 2208-F	091-2H -009	10.000	G	684658-7
SANZ SANZ JESUS LUIS	B - 9743-HZ	091-2C -002	10.000	G	682764-0
PIAZUELO CIERAC MA MERCEDES	Z - 739-AH	091-2H -001	8.000	G	681040-0
MARCO MOROS J MARIA	Z - 2829-AL	094-2 -001	8.000	L	682904-5
ALONSO CRESPO CLEMENTE	OU - 3353-A	091-2I -001	8.000	G	693508-6
COM ATR S C L	Z - 3526-AH	091-2H -009	10.000	G	694157-7
CIBARRO GONZALEZ LUISA FERNANDA	Z - 9952-AH	091-1 -003	16.000	G	692463-6
LOBERA FATAS ALBERTO	Z - 6033-AD	094-1C -006	6.000	L	686095-2
LOPEZ GONZALEZ MANUEL SANTOS	Z - 5644-H	091-2G -001	8.000	G	699242-1
TALLERES JORGE SANCHEZ SANCHEZ S	Z - 3609-AH	091-2G -001	8.000	G	660621-1
COMERCIAL VICTUS SL	Z - 3038-AH	091-2H -001	8.000	G	693680-6
LAVANDERIAS FLETA SL	Z - 5075-AF	091-2G -001	8.000	G	700005-3
RECREATIVOS COPAVA SL	Z - 4619-AX	132-1 -059	4.000	L	693584-7
BALLESTIN BRUNA ANGEL	Z - 946-U	091-2E -004	10.000	G	689293-7
ARADIA PINTADO JOSE ANTONIO	Z - 4532-J	132-1 -012	4.000	L	686893-2
CEBRAN TORRALBA ELIAS RAMON	Z - 1668-AU	091-2C -002	10.000	G	662901-2
HERNANDEZ GIMENEZ VICENTE	B - 7817-EU	091-2J -002	10.000	G	691163-4
JIMENEZ JIMENEZ NA VICTORIA	Z - 4166-H	094-1C -002	6.000	L	693317-1
GIMENO HERNANDEZ JOSE FERNANDO	Z - 7312-AX	091-2G -001	8.000	G	681921-2
PEREZ VILLAREAL JOSE ANTONIO	Z - 5987-AB	091-2H -001	8.000	G	692385-9
LURO LOBERA ANA ISABEL	Z - 388-AS	091-2G -001	8.000	G	693267-8
ARBUES TENJAS J JOSE	Z - 7451-AS	050-2 -025	14.000	G	509345-0
CONSTRUCCIONES MAELLA SA	Z - 2844-AF	091-2H -001	8.000	G	692439-6
PLA JULIAN EDUARDO	Z - 1016-AC	091-2I -001	8.000	G	693076-5
ALONSO MARIN MANUELA	Z - 1197-AL	091-2H -009	10.000	G	693805-1
GRINA GARCIA JESUS	Z - 5282-AP	091-2H -009	10.000	G	688642-4
SOTO LOZANO CARMEN	S - 4006-G	094-1C -004	6.000	L	699167-7
AMADOR GALLAR N-PILAR	Z - 6245-AY	132-1 -061	2.000	L	3649103-0
AMADOR VALENCIA FERNANDO	Z - 420-H	132-1 -042	4.000	L	691675-1
AMADOR VALENCIA FERNANDO	Z - 420-H	094-1C -019	3.000	L	3429382-9
AMELLA DAGHINO ANTONIO-J	Z - 5583-AD	094-1C -019	3.000	L	3429421-0
AMELLA DAGHINO ANTONIO-J	Z - 5583-AD	094-1C -019	3.000	L	3429468-3
AMELLA DAGHINO ANTONIO-J	Z - 5583-AD	094-1C -019	3.000	L	3597738-6
AMELLA DAGHINO ANTONIO-J	Z - 5583-AD	094-1C -019	3.000	L	3597798-7
ANDRES MAÑAS ANTONIO	Z - 4337-AU	094-18 -006	6.000	L	689442-2
ANCHELEGUES AZNAR MARIA PILAR	Z - 6485-AD	091-1 -003	16.000	G	691277-2
ANDRES ESTEBAN JESUS N	Z - 4448-T	094-1C -002	6.000	L	685025-6
ANDRES JIMENEZ JOSE-J	Z - 5067-AG	094-1C -002	6.000	L	685858-6
ANDRES MARTINEZ M-PERA	B - 8076-ON	132-1 -042	4.000	L	699016-4
ANDRES URBANO JENIFER	Z - 3873-AG	094-1C -004	6.000	L	683228-7
ANDRES-T-C-TOMAS-ROTO-SC	Z - 9861-Y	091-2G -001	8.000	G	692127-3
ANDREU OROS JOSE	Z - 8622-AH	132-1 -042	4.000	L	693125-6
ANFICO-SL	Z - 3722-AY	094-1C -019	3.000	L	3270444-5
ANFICO-SL	Z - 3722-AY	094-1C -019	3.000	L	3608049-8
ANGAS CAMPOS LUIS	T - 6509-H	091-2H -005	12.000	G	661588-0
ANGAS CAMPOS LUIS	T - 6509-H	132-1 -045	4.000	L	695709-0
ANORO ORUE JORGE	Z - 7233-AH	094-1C -019	3.000	L	3181752-6
ANORO ORUE JORGE	Z - 7233-AH	094-1C -019	3.000	L	3181796-7
ANORO ORUE JORGE	Z - 7233-AH	094-1C -019	3.000	L	3964389-2
ANORO ORUE JORGE	Z - 7233-AH	094-1C -019	3.000	L	3964431-9
ANSO LLERA JOSE-LUIS	Z - 617-AH	091-2H -001	8.000	G	683778-0
AQUILLUE GLAMIDE FERNANDO	Z - 7176-H	091-2H -001	8.000	G	684684-9
ARA CLAVER JUSTO	Z - 3465-G	132-1 -008	4.000	L	695721-6
ARAGON VAZQUEZ CONSUELO	Z - 6931-J	094-1C -019	3.000	L	3022536-1
ARAGONES BLASCO JESUS	Z - 1779-AX	094-1C -019	3.000	L	3270431-0
ARAGONESA DE TESOS Y DECOR-SL	Z - 7918-AS	132-1 -008	4.000	L	695743-1
ARAGONESA-CHAPAS-TABLEROS-SL	Z - 5072-AH	091-2H -001	8.000	G	699850-8
ARAQUIAS MOLINA LUIS-J	Z - 2235-H	132-1 -045	4.000	L	695771-5
ARANDA CAMPIN DAVID	Z - 5058-I	094-1C -019	3.000	L	3658331-0
ARANDA LINARES JOAQUIN	Z - 1844-AJ	132-1 -042	4.000	L	679811-2
ARCINU SA	TE - 7163-D	094-18 -006	6.000	L	691133-9
ARELLANO NORLAS N-PILAR	Z - 301-AV	094-18 -006	6.000	L	699903-3
ARELLANO HUYES JOSE-FRANCISCO	Z - 67-K	091-2G -001	8.000	G	682704-0
ARENAL BATONA ANTONIO	Z - 9496-O	094-1C -019	3.000	L	3747748-6
ARGANARAS BERRUETA JUAN-CARLOS-Y	Z - 6664-AS	091-2G -001	8.000	G	694021-3
ARIZCUREN NERANA ADOLFO	Z - 1200-AT	094-1C -019	3.000	L	3530637-0
ARIZCUREN NERANA ADOLFO	Z - 1200-AT	094-1C -019	3.000	L	3530663-3
ARISEN AROS FERNANDO	Z - 5682-AH	091-2G -001	8.000	G	670615-8
ARROTOS GRACIA MARIANO	Z - 7596-T	094-1C -019	3.000	L	3993583-2
ARTEAGA VILLARROTA A-R	Z - 9002-AJ	091-2C -002	10.000	G	682680-8

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE., DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Lists traffic infractions for various individuals in Zaragoza, including names like ELECTRICIDAD-ABAD-SL, ELORRIAGA AZPILICUETA CARLOS, and GIMENO CORZAN LUIS-MARIANO.

Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 23 de octubre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. It lists various individuals and companies with their respective license numbers, violation articles, and sanction amounts.

Table with columns: SANCIONADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. It lists individuals who have been sanctioned, including their license numbers and the specific articles of the law they violated.

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP núm. 145, de 26 de junio), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que

recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 23 de octubre de 1995. — El teniente de alcalde delegado de la Policía Local, Antonio Suárez Oriz.

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza

Notificación de resoluciones

Núm. 51.893

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal de las resoluciones adoptadas por esta Cámara en los recursos de reposición interpuestos por los electores que se relacionan en el anexo, no obstante haber intentado practicarla, se procede, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, a la notificación por el presente anuncio de las citadas resoluciones a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar que dichas resoluciones desestiman los recursos de reposición interpuestos, al no existir en las liquidaciones practicadas objeto de recurso incumplimiento legal alguno que afecte a la legalidad de las mismas.

Contra las resoluciones que se notifican mediante el presente anuncio puede interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, o desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, y cualquier otro que sea procedente.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — El secretario general.

ANEXO

Table with columns: NOMBRE, FECREC, NUMLIQ, CONCEPTO, FECRES. It lists names of individuals and companies, their respective dates and amounts, and the specific concepts of the resolutions.

NOMBRE	FECREC	NUMLIQ	CONCEPTO	FECHES
SANCHO PACHECO, MARIO	17-07-1.995	54911-3	IAE ej. 94	08-08-1.995
SANCHO PACHECO, MARIO	17-07-1.995	26775-0	IRPF ej. 93	08-08-1.995
SANCHO PACHECO, MARIO	17-07-1.995	54910-2	IAE ej. 94	08-08-1.995
SANZ GRACIA, RAMÓN	03-07-1.995	55466-5	IAE ej. 94	22-08-1.995
SANZ GRACIA, RAMÓN	03-07-1.995	27997-0	IRPF ej. 93	22-08-1.995
SANZ LLORENTE, ROBERTO	04-04-1.995	S2040095500013626	IRPF ej. 91	13-07-1.995
SANZ LLORENTE, ROBERTO	04-04-1.995	S2040095500036407	IRPF ej. 92	13-07-1.995
SANZ LLORENTE, ROBERTO	04-04-1.995	S2040095500064633	IAE ej. 93	13-07-1.995
SANZ REBOLLO, MARIA PILAR	03-07-1.995	55606-3	IAE ej. 94	22-08-1.995
SANZ REBOLLO, MARIA PILAR	03-07-1.995	27198-3	IRPF ej. 93	22-08-1.995
SEGURA BELLA, VICTOR	06-04-1.995	S2040095500013703	IRPF ej. 91	16-06-1.995
SEGURA BELLA, VICTOR	06-04-1.995	S2040095500036637	IRPF ej. 92	16-06-1.995
SEGURA BELLA, VICTOR	06-04-1.995	S2040095500064974	IAE ej. 93	16-06-1.995
SERPULVEDA FERNANDEZ, MANUEL	10-01-1.995	S2040094500024623	IRPF ej. 91	22-02-1.995
SERRANO CACHO, FRANCISCO JOSÉ	11-04-1.995	S2040095500036748	IRPF ej. 92	07-06-1.995
SERRANO CACHO, FRANCISCO JOSÉ	11-04-1.995	S2040095500065095	IAE ej. 93	07-06-1.995
SERRANO MARTIN, NURIA	31-05-1.995	S2040095500013780	IRPF ej. 91	27-06-1.995
SERRANO MARTIN, NURIA	31-05-1.995	S2040095500036814	IRPF ej. 92	27-06-1.995
SERRANO MARTIN, NURIA	31-05-1.995	S2040095500065183	IAE ej. 93	27-06-1.995
SERRANO MARTINEZ, JOSÉ VALENTÍN	25-01-1.995	S2040094500024757	IRPF ej. 91	20-02-1.995
SERRANO NAVAL, CASMIRO	03-07-1.995	56683-4	IAE ej. 94	08-08-1.995
SERRANO NAVAL, CASMIRO	03-07-1.995	27722-2	IRPF ej. 93	08-08-1.995
SERRANO VALERO, CASMIRO	05-04-1.995	S2040095500013813	IRPF ej. 91	16-06-1.995
SERRANO VALERO, CASMIRO	05-04-1.995	S2040095500036870	IRPF ej. 92	16-06-1.995
SERRANO VALERO, CASMIRO	05-04-1.995	S2040095500065260	IAE ej. 93	16-06-1.995
SIETAMO CORREAS, ANTONIO	03-04-1.995	S2040095500013890	IRPF ej. 91	13-07-1.995
SIETAMO CORREAS, ANTONIO	03-04-1.995	S2040095500065392	IAE ej. 93	13-07-1.995
SIETAMO CORREAS, ANTONIO	03-04-1.995	S2040095500036990	IRPF ej. 92	13-07-1.995
SMORTE GRACIA, AUGUSTO	03-07-1.995	57381-2	IAE ej. 94	15-09-1.995
SMORTE GRACIA, AUGUSTO	03-07-1.995	27973-1	IRPF ej. 93	15-09-1.995
SISTEMAS INFORMÁTICOS ARAGONESES S.A.	07-02-1.995	S2040094500001514	I. Sociedades ej. 91	15-03-1.995
SORIA SORIA, JOSÉ	02-05-1.995	S2040095500037177	IRPF ej. 92	13-07-1.995
SPAROSAL BERNARDOS, CARLOS ANTONIO	03-05-1.995	S2040095500037232	IRPF ej. 92	22-06-1.995
SPATOLISANO CAMAÑO, VICENTE	02-05-1.995	S2040095500037254	IRPF ej. 92	13-07-1.995
TALLERES MECÁNICOS BUISAN S.L.	18-04-1.995	S2040095500065744	IAE ej. 93	06-06-1.995
TALLERES MECÁNICOS BUISAN S.L.	18-04-1.995	S2040095500024319	I. Sociedades ej. 92	06-06-1.995
TELLO ESTEBAN, AVELINO	10-01-1.995	S2040094500022153	IRPF ej. 91	22-02-1.995
USE SOLANS, JESÚS	19-04-1.995	S2040095500038190	IRPF ej. 92	07-06-1.995
USE SOLANS, JESÚS	19-04-1.995	S2040095500014429	IRPF ej. 91	07-06-1.995
VALENTINA S.C.	29-03-1.995	61748-1	IAE ej. 94	09-06-1.995
VALENTINA S.C.	29-03-1.995	61749-2	IAE ej. 94	09-06-1.995
VELA ALVAREZ, GUILLERMO	17-05-1.995	S2040094500025758	IRPF ej. 91	13-07-1.995
VICENTE MERCADAL, JOSÉ ANTONIO	17-02-1.995	55027	IAE ej. 93	23-02-1.995
VICENTE MERCADAL, JOSÉ ANTONIO	17-02-1.995	55015	IAE ej. 93	23-02-1.995
VICENTE MERCADAL, JOSÉ ANTONIO	17-02-1.995	55026	IAE ej. 93	23-02-1.995

Nombre y apellidos: Zoraida Ortiz Reyes.
 NIE: X-0926343-H.
 Fecha de resolución: 14 de agosto de 1995.
 Zaragoza, 19 de octubre de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, P.S.: La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

Núm. 52.574

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por la súbdita extranjera que se relaciona de la resolución denegatoria de permiso de trabajo porque el permiso de trabajo que se intenta renovar es para trabajar por cuenta propia, siendo la actividad que se va a desarrollar, como se desprende de la solicitud, la de bailarina en espectáculos públicos, debiendo en consecuencia ser considerada la peticionaria como trabajadora por cuenta ajena que ofrece y presta sus servicios a un empresario mediante un salario, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Nombre y apellidos: Khadija Ep. Sanby Wahbi.
 NIE: X-1335092-B.
 Fecha de resolución: 14 de agosto de 1995.
 Zaragoza, 19 de octubre de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, P.S.: La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Tarragona **Núm. 52.580**

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en los expedientes dimanantes de las actas de infracción de la Seguridad Social que seguidamente se relacionan, por el presente anuncio y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27 de noviembre), se notifica a:

Empresa: Construcciones Arratia, S.L.
 Razón Social: Zaragoza.
 Número de expediente: S-945/92.
 Número de acta: 1.007/94.
 Importe: 50.100 pesetas.

También se pone en conocimiento de los interesados que los expedientes de referencia obran en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, donde podrán ser consultados, y que, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio se inicia el cómputo de dos meses para presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Se le advierte que deberá abonar la sanción impuesta dentro del plazo de quince días siguientes a la recepción de la notificación de deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo y forma que se indique en dicha notificación.

Téngase por requerida la empresa para, en caso de no formular el pago en los plazos correspondientes, iniciar el expediente administrativo ejecutivo.
 Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma.
 Tarragona, 5 de octubre de 1995. — El director provincial, Ramón J. Cisneros Larrodé.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2 **Núm. 52.840**

Subasta de bienes inmuebles

El recaudador ejecutivo de la URE núm. 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;
 Hace saber: Que el día 14 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la quinta planta de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza (camino de las Torres, 22, de esta ciudad) la venta en pública subasta del inmueble embargado al deudor de este expediente administrativo Manuel Foronda Casasús, y que a continuación se describe:

Piso primero izquierda inferior, en la primera planta superior, de 64,12 metros cuadrados de superficie útil, y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,80 %. Forma parte de una casa en la calle Rosas, número 2., de esta ciudad.

Valoración pericial del inmueble: 4.488.400 pesetas.
 Cargas que han de quedar subsistentes: 3.855.521 pesetas (Ibercaja).
 Precio en primera licitación: 632.879 pesetas.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza **Núm. 52.806**

Por las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de nuevo trazado de la línea eléctrica a 45 kV de SET Monegros y línea eléctrica a 45 kV SET Valfarta a estación de bombeo núm. 2 y anexo, en el municipio de Sástago. (COT-94/684.)

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 19 de octubre de 1995. — El secretario sustituto de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

Núm. 52.807

Por las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable para construcción de una nave para planta de cogeneración, en el término municipal de Orera. (COT-95/330.)

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 19 de octubre de 1995. — El secretario sustituto de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales **Núm. 52.573**

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por la súbdita extranjera que se relaciona de la resolución denegatoria de permiso de trabajo porque el permiso de trabajo que se intenta renovar es para trabajar por cuenta propia, siendo la actividad que se va a desarrollar, como se desprende de la solicitud, la de bailarina en espectáculos públicos, debiendo en consecuencia ser considerada la peticionaria como trabajadora por cuenta ajena que ofrece y presta sus servicios a un empresario mediante un salario, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Precio en segunda licitación: 474.659 pesetas.

Advertencias a los posibles licitadores:

La presente subasta se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a todos los interesados, y especialmente al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas preferentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 24 de octubre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 52.598

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta URE contra el deudor Juan José Espartosa Borao, por débitos a la Seguridad Social, importando la deuda:

Principal: 7.359.640 pesetas.

Apremio al 20%: 1.524.137 pesetas.

Costas a resultas: 475.880 pesetas.

Total embargo: 9.359.657 pesetas.

se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28 de septiembre de 1995 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor 9100668, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 9 de junio de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 1995, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, 22, segunda planta, sala de subastas), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 153 a 156 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público mediante edictos.»

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle: Urbana núm. 55. — La vivienda o piso octavo A, interior, en la planta de sobreático, de 62,93 metros cuadrados de superficie útil. Es parte de una casa en calle Ganivet, 2 (angular a avenida de San José), de esta ciudad.

Valor de tasación: 3.436.000 pesetas.

Tipo de subasta: 2.498.420 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 153 a 156 del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25% de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de la subasta un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

12.ª Caso de producirse la adjudicación, todos los gastos e impuestos que se devenguen correrán a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 24 de octubre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Subasta de bienes muebles

Núm. 53.330

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Alfonso Rubio Vela, por

débitos a la Seguridad Social importantes 157.219 pesetas, se ha dictado con fecha 24 de octubre de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de septiembre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Alfonso Rubio Vela, embargados por diligencia de fecha 3 de marzo de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 11 de diciembre de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo de Ramón y Cajal, número 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Passat 1.8", tipo turismo, matrícula Z-0129-AB.

Tasación: 304.000 pesetas.

Tipo de subasta: 304.000 pesetas.

2.º Dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don Alfonso Rubio Vela, y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en calle Convento, sin número, de Gotor (Zaragoza).

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desierto en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 24 de octubre de 1995. — El jefe de la URE, Francisco Campo-darve Izárbez.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 52.808

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica aérea y centro de transformación de tipo intemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.
Domicilio: Calle San Miguel, 10, de Zaragoza.

Referencia: AT 63/95.

Emplazamiento: El Frasno.

Potencia y tensiones: 160 kVA de 15/0'380/0'220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 15 kV y 2.308 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a repetidor para comunicaciones y sonido.

Presupuesto: 7.780.391 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajos) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 52.809

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica aérea y centro de transformación de tipo intemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Calle San Miguel, 10, de Zaragoza.

Referencia: AT 188/95.

Emplazamiento: Ibdes, paraje "El Sepulcro".

Potencia y tensiones: 160 kVA de 15/0'380/0'220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 15 kV y 16 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 2.196.771 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajos) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 52.810

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Calle San Miguel, 10, de Zaragoza.

Referencia: AT 259/95.

Tensión: 10 kV.

Origen: Apoyo de seccionamiento vía Hispanidad de la línea aérea "Seminario".

Término: Apoyo de seccionamiento "Sagrada Familia" de la misma línea, con cruces subterráneos del canal a los centros de transformación de la Clínica Montpellier y vía Hispanidad, 31.

Longitud: 650 metros.

Recorrido: Calle General Capaz, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Complementar la obra eléctrica para la adecuación del alumbrado público del proyecto de urbanización del sector 60, P-1.

Presupuesto: 17.516.629 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajos) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 52.811

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica aéreo-subterránea y centro de transformación de tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Calle San Miguel, 10, de Zaragoza.

Referencia: AT 308/95.

Emplazamiento: Calatorao, polígono Campo de Fútbol.

Potencia y tensiones: 630 kVA de 15/0'380/0'220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, a 15 kV y 74 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en el polígono.

Presupuesto: 7.040.453 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajos) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 17 de octubre de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 53.149

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto de 1995 por transferencia de créditos núm. 2, al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 160.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación en el BOP, a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152.1 de la citada ley, 23 del Real Decreto 500 de 1990, de 28 de diciembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bajas de crédito

Partida presupuestaria, concepto e importe en pesetas

111.223.	Organos gobierno, transporte.	500.000.
111.23001.	Organos gobierno, dietas.	500.000.
111.22601.	Gastos de protocolo.	1.000.000.
121.22002.	Plan general prensa y revistas.	500.000.
313.217.	Gastos mant. Plan gitano.	414.000.
314.16204.	Fondo de Acción Social.	3.721.635.
432.48909.	Urbanismo, subv. suelo industrial.	2.000.000.
432.48910.	Urbanismo, subv. obras en PERI.	2.000.000.
4581.22111.	P. Polideportivo, productos químicos.	700.000.
4581.22109.	P. Polideportivo, productos limpieza.	75.000.
4581.22104.	P. Polideportivo, combustible carburante.	1.300.000.
4581.22110.	P. Polideportivo, material deportivo.	250.000.
4581.22634.	P. Polideportivo, trofeos.	200.000.
4581.22637.	P. Polideportivo, primavera deportiva.	650.000.
4581.22636.	P. Polideportivo, Navidad deportiva.	400.000.
4581.226.	P. Polideportivo, gastos diversos.	500.000.
4582.22104.	C. Deportiva, combustible.	450.000.
4582.22109.	C. Deportiva, productos limpieza.	800.000.
4582.22537.	C. Deportiva, primavera deportiva.	700.000.
4582.22638.	C. Deportiva, sept. deportivo.	175.000.
511.61112.	Pavimentación calle Gáldar.	18.500.000.
511.61114.	Obras acceso castillo.	247.195.
511.61119.	Pavimentación en calle Colegio.	205.011.
511.61120.	Pavimentación N-234.	42.909.
511.61123.	Pavimentación Colegio Río Jalón.	395.746.
511.61126.	Pavimentación Escuelas Salvador Minguijón.	75.900.
721.22717.	Estudio socio económico de Calatayud.	1.000.000.
721.48931.	Promoción industrial.	1.000.000.
721.48934.	Fomento de empleo.	1.000.000.
432.61104.	Parque Fernando el Católico.	1.000.000.
511.61104.	Rehabilitación castillo Ayub.	3.000.000.
511.60000.	Zonas verdes.	1.000.000.
Total bajas,		44.302.386 pesetas.

Aumentos de crédito

011.9136.	Amortización deuda CAI.	7.265.348.
222.214.	Seg., manten., reparac., mat. trans.	400.000.
311.48907.	Subv. transporte bus tercera edad.	72.700.
313.22610.	Activ. Plan gitano.	414.000.
314.8300.	Pagos personal Corporación, antic.	3.000.000.
422.22109.	Productos limpieza colegios.	333.587.
433.226.	Gastos diversos, repar. menores.	2.051.413.
436.212.	Repar. y manten. edificios.	300.000.
436.215.	Id. mobil. y enseres.	350.000.
436.62214.	Adquisición maquinaria (AC).	367.488.
436.63206.	Id. equipos informáticos.	1.800.000.
4581.203.	P. Polideportivo, maquin., inst. y util.	5.500.000.
458.212.	C. Deportiva, reparac. y mant. edificio.	500.000.
458.213.	Id. maquinaria.	200.000.
511.61111.	Pav. San Benito y otros.	889.318.
511.61113.	Pav. barrio Consolación Pozas.	225.738.
511.61117.	Muros barrera Morería.	132.794.
511.61124.	Pav. acceso Colegio S. Mediterráneo.	10.000.000.
611.22605.	Administración financiera, cánones.	1.500.000.
511.61132.	Pavimentación calles Carmen-San Miguel.	3.000.000.
437.22718.	Derribo calle Rúa de Dato.	3.000.000.
423.611.33.	Actuación barrios pedáneos.	3.000.000.
Total aumentos,		44.302.386 pesetas.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la transferencia de créditos en el presupuesto de 1995 (artículos 152.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 23.3 del Real Decreto 500 de 1990, de 28 de diciembre).

Calatayud, 20 de octubre de 1995. — El alcalde.

CARENAS

Núm. 53.148

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 18 de octubre de 1995, aprobó el proyecto de mejora de abastecimiento de agua en Carenas,

redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Francisco Melendo Bueno.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se anuncia la exposición al público por plazo de quince días, en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones pertinentes.

Carenas, 21 de octubre de 1995. — El alcalde, Manuel Casado Rubio.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 53.374

Vicente Ena Cativiela ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de una explotación ovina en El Sasillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 20 de octubre de 1995. — El alcalde.

GRISEN

Núm. 53.151

Este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 20 de octubre de 1995, ha aprobado el proyecto básico y de ejecución del Centro Social y Cultural de Grisén, redactado por el arquitecto don Gregorio E. Castillo Júdez.

Dicho proyecto se expone al público por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Grisén, 23 de octubre de 1995. — El alcalde.

JARABA

Núm. 53.375

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular y sustituto, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se abre un plazo de quince días para que puedan presentarse solicitudes ante este Ayuntamiento por aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español, mayor de edad.
 2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
 3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.
- Jaraba, 24 de octubre de 1995. — El alcalde, P.O., José Pérez.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 53.152

Juan Sentís Sanjuán, en nombre y representación de Comercial Agrícola Sencos, S.L., ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de tres cámaras frigoríficas de atmósfera controlada de 750 toneladas, con emplazamiento en nave existente en polígono La Cuesta, parcelas núms. 38, 39 y 40.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 23 de octubre de 1995. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS DEL BAJO JALON-EBRO

Núm. 53.372

Ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto de la Mancomunidad para 1995, ante la ausencia de reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión de fecha 11 de agosto y publicado en el BOP número 199, de 30 de agosto, por aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo y en el 127 del Real Decreto legislativo 7 de 1986, de 18 de abril, se hacen públicos el resumen por capítulos del presupuesto y plantilla de personal aprobada conjuntamente con aquél, que figuran en el anexo al presente.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de los dos meses siguientes al día de publicación del presente anuncio en el BOP.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en la legislación vigente.

Alagón, 17 de octubre de 1995. — El presidente, Nicolás Medrano Palacios.

ANEXO

Presupuesto de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios del Bajo Jalón-Ebro para 1995

Resumen por capítulos

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 18.003.350.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 34.609.459.
6. Inversiones reales, 6.550.000.
9. Pasivos financieros, 10.000.000.

Total gastos, 69.162.809 pesetas.

Estado de ingresos

4. Transferencias corrientes, 52.499.582.
5. Ingresos patrimoniales, 250.000.
7. Transferencias de capital, 6.413.227.
9. Pasivos financieros, 10.000.000.

Total ingresos, 69.162.809 pesetas.

Plantilla de personal:

Personal funcionario:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo B.
- Una plaza de tesorero, grupo C.

Personal laboral:

A) Fijo:

- Dos plazas de asistentes sociales.

B) Temporal:

- Una plaza de auxiliar administrativo, a tiempo parcial (tres cuartos de jornada).
- Una plaza de asistente social.
- Una plaza de empleada de hogar.
- Una plaza de operario.

RICLA

Núm. 53.147

Se convoca subasta para la venta de varios terrenos propiedad del Ayuntamiento de Ricla, cuya adjudicación fue declarada desierta por acuerdo plenario del día 4 de abril de 1995: porciones A-4, C-1, C-4 y C-6 de la finca matriz llamada "Pilón de los Santos" (anuncio publicado en el BOP de fecha 21 de febrero de 1995, número 42).

Plazo para presentar ofertas: Veintiséis días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de la convocatoria en el BOP.

Documentación: Oficinas del Ayuntamiento de Ricla (calle Calvo Sotelo, 2, de Ricla), de 9.00 a 14.00 horas, excepto sábados, que es de 9.00 a 11.00 horas. Ricla, 18 de octubre de 1995. — El alcalde.

TRASMOZ

Núm. 53.150

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 20.057.217 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Trasmoz, 21 de octubre de 1995. — El alcalde.

TRASOBARES

Núm. 54.773

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante concurso y tramitación urgente, de las obras de construcción de zona de acampada, 1.ª fase (piscinas), se expone al público el pliego de condiciones durante el plazo de ocho días hábiles, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, a partir del día siguiente al de publicación en el BOP.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto: Obra de construcción de zona de acampada, 1.ª fase (piscinas). Tipo de licitación: 7.579.753 pesetas, incluidos IVA y demás gastos contemplados en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de trece días naturales desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP.

Plazo de ejecución: Tres meses, a partir del día siguiente al del acta de comprobación de replanteo.

Fianza provisional: 151.596 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de ofertas.

El sobre conteniendo la oferta económica, se presentará con arreglo al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle, con documento nacional de identidad número (en su caso, en representación de, enterado de la contratación por medio de concurso de las obras de construcción de zona de acampada, 1.ª fase (piscinas), en el municipio de Trasobares (Zaragoza), y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se compromete a realizarlas con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

El firmante asegura que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el pliego para poder contratar con el Ayuntamiento la adjudicación de las obras objeto de contrato.

Dicha oferta económica deberá ir acompañada (en sobre aparte, en el que figurará el título "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista") de la documentación reseñada en el pliego.

Trasobares, 20 de octubre de 1995. — El alcalde, José María Gil Bueno.

UTEBO

Núm. 53.384

Alberto Viñas Costa, en nombre de Nuprosa, S.A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de torre de refrigeración de agua, con emplazamiento en carretera de Logroño, kilómetro 14,500.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 17 de octubre de 1995. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 53.385

Alberto Viñas Costa, en nombre de Nuprosa, S.A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de silo de azúcar, con emplazamiento en carretera de Logroño, kilómetro 14,500.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 17 de octubre de 1995. — El alcalde.

VILLADOZ

Núm. 53.383

La Asamblea vecinal de Villadoz, en sesión de fecha 17 de octubre de 1995, acordó con carácter provisional la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Tasa por el servicio de cementerio municipal.

—Precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio.

Igualmente acordó con carácter provisional la ordenación de la siguiente ordenanza fiscal:

—Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pueden examinar el expediente y presentar reclamaciones. Caso de no formularse ninguna, los acuerdos quedarán elevados de forma automática a definitivos.

Villadoz, 24 de octubre de 1995. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 52.314

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.037 de 1995-C, interpuesto por Agustín Ariella, contra resolución de 4 de julio de 1995 del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, que deniega solicitud de revisión del nivel de complemento de destino del puesto de jefe de sección de Promoción Cultural, formulada por la Secretaría General del Departamento de Educación y Cultura. (Expediente 26/95-CL.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 52.315

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.058 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Delgado López, en nombre y representación de Toquero Expres, S.A., contra la Dirección Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre quince resoluciones que imponen sanción por infracción de tráfico en expedientes núms. 50/0041500566, 50/0041470458, 50/004148671-5, 50/004144038-7, 50/004153092-3, 50/004151926-5, 50/004150674-0, 50/004148781-1, 50/004154875-7, 50/004159041-5, 50/004148954-6, 50/004153869-7, 50/004154412-0, 50/00415762-3 y 50/004158891-3; quince resoluciones de la Dirección General de Tráfico que desestiman tantos recursos de alzada contra las resoluciones anteriores, y resolución de 5 de junio de 1995, de la Dirección General de Tráfico, que desestima recursos de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 52.316

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.066 de 1995-B, interpuesto por Alfonso Muñiz Gimeno, contra resolución de 26 de junio de 1995 de la Dirección General de Policía, que desestima solicitud de reconocimiento de grado personal correspondiente al nivel 22 (División de Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 52.317

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.064 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., contra resolución de 9 de mayo de 1995 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), por la que se aprueba liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por licencia de obras para la instalación de línea aérea de media tensión y centro de transformación intemperie en paraje "Romareda", y contra resolución de 10 de julio de 1995, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente 53/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 52.318

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.057 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de Actividades Mercantiles Ebro, S.A. (EBROSA), contra resolución de 30 de junio de 1995 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que estima en parte recurso de reposición contra liquidaciones números 989-8 (LH-2394) y 3187 (LR-2394) del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, y contra desestimación presunta por silencio administrativo de dos recursos de reposición interpuestos el 20 de abril y el 15 de junio de 1995 contra liquidaciones del citado impuesto números 525-1, 1119-7, 2021-7, 1923-8, 746-9 y 2484-0 el primero, y 2286-2, 2267-1 y 1939-1 el segundo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 52.319

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.061 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Aurora Oller Aznar, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 21 de diciembre de 1994, que confirma acta de liquidación L-644/94 (expediente 752/94), y resolución de 21 de

junio de 1995, de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior (expediente 2789/95).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 52.320

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.062 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de Joaquín Sanz Paracuellos, contra la Dirección General del SENPA, sobre resolución de 7 de abril de 1995, que desestima solicitud de asignación de derechos al suplemento del pago compensatorio a los productores de trigo duro (expediente núm. 229-1/95), y Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 13 de julio de 1995, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior (Subdirección General de Recursos, R.º núm. 2134/95).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 52.321

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 981 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Miguel Mora Nebrada, contra acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 1995 del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se aprueba con carácter definitivo el texto refundido del Plan especial de reforma interior del área de intervención V-5711 del Plan general de ordenación urbana, instado por Arbutos y Frutales, S.A. (Expediente 3.174.882/93. Servicios de Planeamiento.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 52.322

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.063 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., contra el Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), sobre liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras contenida en acuerdo de 24 de mayo de 1995 de la Comisión de Gobierno, por la que se concede licencia urbanística para la ejecución de la obra variante de línea aérea media tensión a 15 kV SET Tauste-Ejea, entre apoyos 5 y 11.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 52.323

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 919 de 1995-A, interpuesto por el letrado señor Tirado Ichaso, en nombre y representación de Francisco Mostajo Campoverde, contra el Tribunal Económico Administrativo de Aragón, sobre resolución de 27 de abril de 1995, en reclamación 50/2630/94, sobre retención a cuenta del IRPF en pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.324

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 877 de 1995-D, interpues-

to por el letrado don Pablo Escribano Julián, en nombre y representación de Tomás Royo Aznar, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Empleo con fecha 21 de julio de 1995, por el que se acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.325

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 920 de 1995-A, interpuesto por José Abad Liarte y cuarenta y uno más, contra la Dirección General de Policía, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de las solicitudes de percepción de complemento por plena dedicación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.326

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 922 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Gesturban, S.L., contra acuerdo de 5 de mayo de 1995 del Ayuntamiento de Zaragoza requiriendo al recurrente para que en el plazo de quince días proceda al cierre del local destinado a oficina, sito en calle San Juan de la Cruz, 11, primero, por carecer de licencia de apertura. (Expediente 3.081.941/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.327

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 924 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Juan José Rodríguez Estrada, contra resolución de 9 de junio de 1995 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando recurso ordinario contra denuncia de 9 de diciembre de 1994 por infracción de tráfico, que sancionaba con multa de 50.000 pesetas. (Expediente 619046-3.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.328

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 925 de 1995-A, interpuesto por Antonio Gracia Carilla, contra resolución de 26 de octubre de 1994 de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Zaragoza desestimando solicitud sobre reconocimiento del derecho de actualización del complemento específico. (Ref. S. Personal EGB.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.329

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 918 de 1995-A, interpuesto por Alfredo Molina Molina, contra resolución de 26 de mayo de 1995 del Ministerio de Administraciones Públicas (MUFACE) desestimando recurso ordinario contra resolución de 18 de enero de 1995 del Servicio Provincial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de Zaragoza, sobre

denegación de prestación de ayuda económica solicitada para la adquisición de vivienda. (Ref. 3R-365/95 CSI/cv.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.764

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 927 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Capapé, en nombre y representación de Junta Administrativa del Economato Laboral del Banco Central Hispanoamericano, contra la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 22 de mayo de 1995, resolviendo recurso contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de 22 de diciembre de 1994 y 27 de marzo de 1995 y ordenando a la Junta Administrativa del Economato del Banco Central Hispanoamericano la revisión del censo de trabajadores y beneficiarios (Expediente 1173/91. Servicio de normas laborales. Asunto: Economato Laboral 974.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.765

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 926 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Pedro José Fatás Cabeza, contra el Tribunal Económico Administrativo, sobre resolución de 25 de mayo de 1995, en reclamación núm. 50/813/93, sobre liquidación practicada por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados por transmisión onerosa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.766

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 795 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Juan Manuel Casorrán Casorrán, contra Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, sobre Orden de 1 de junio de 1995 haciendo público el acuerdo de aprobación definitiva del Plan parcial áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago que desarrolla el Plan general de ordenación urbana de Zaragoza según la modificación para el ámbito de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y Ronda Norte Ferroviaria, y resolución de 5 de junio de 1995 dando por cumplimentadas las prescripciones impuestas por la Diputación General de Aragón en el acto de aprobación definitiva del Plan parcial de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.767

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 895 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Gállego, en nombre y representación de Nicolás Ramírez López, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Sanidad y Consumo), sobre Orden de 28 de abril de 1995 desestimando recurso ordinario contra resolución del jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza de 10 de marzo de 1995 imponiendo sanción de 50.000 pesetas. (Referencia JS/rp 86/C/95. Expediente Z-50.120/94-S.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.768

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 790 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Lamberto Martínez Córdoba, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes), sobre Orden de 1 de junio de 1995 haciendo público el acuerdo de aprobación definitiva del Plan parcial áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago que desarrolla el Plan general de ordenación urbana de Zaragoza según la modificación del mismo para el ámbito de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y Ronda Norte Ferroviaria, y resolución de 5 de junio de 1995 dando por cumplimentadas las prescripciones impuestas por la Diputación General de Aragón en el acto de aprobación definitiva del Plan parcial de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.769

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 791 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Jesús Castán Abansés y María Angeles Castán Abansés, contra el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, sobre Orden de 1 de junio de 1995 haciendo público el acuerdo de aprobación definitiva del Plan parcial áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago que desarrolla el Plan general de ordenación urbana de Zaragoza según la modificación del mismo para el ámbito de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y Ronda Norte Ferroviaria, y resolución de 5 de junio de 1995 dando por cumplimentadas las prescripciones impuestas por la Diputación General de Aragón en el acto de aprobación definitiva del Plan parcial de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.770

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 797 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de International Foundation Company Española, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 16 de agosto de 1994 imponiendo sanción, en virtud de acta de infracción núm. SP-799/94, por carecer la empresa de libro de matrícula de personal para el centro de trabajo. (Expediente núm. 633.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.771

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 796 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Félix Herreros Merino, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes), sobre Orden de 1 de junio de 1995 haciendo público el acuerdo de aprobación definitiva del Plan parcial áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago que desarrolla el Plan general de ordenación urbana de Zaragoza según la modificación del mismo para el ámbito de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y Ronda Norte Ferroviaria, y resolución de 5 de junio de 1995 dando cumplimiento a las prescripciones impuestas por la Diputación General de Aragón en el acto de aprobación definitiva del Plan parcial de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.772

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 793 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Manuel Caudevilla Sanz y otros cinco más, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes), sobre Orden de 1 de junio de 1995 haciendo público el acuerdo de aprobación definitiva del Plan parcial áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago que desarrolla el Plan general de ordenación urbana de Zaragoza según la modificación del mismo para el ámbito de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y Ronda Norte Ferroviaria, y resolución de 5 de junio de 1995 dando por cumplimentadas las prescripciones impuestas por la Diputación General de Aragón en el acto de aprobación definitiva del Plan parcial de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 52.773

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 794 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Vicente Naya Casorrán y otros cuatro más, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes), sobre Orden de 1 de junio de 1995 haciendo público el acuerdo de aprobación definitiva del Plan parcial áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago que desarrolla el Plan general de ordenación urbana de Zaragoza según la modificación del mismo para el ámbito de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y Ronda Norte Ferroviaria, y resolución de 5 de junio de 1995 dando por cumplimentadas las prescripciones impuestas por la Diputación General de Aragón en el acto de aprobación definitiva del Plan parcial de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Audiencia Provincial

SECCION CUARTA

Núm. 53.009

Doña Laura Pérez-Surio Sanz, secretaria en funciones de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección, y en la apelación de los autos que más adelante se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 548. — Ilustrísimos señores don José J. Solchaga Loitegui, don Carlos Rodríguez Bermúdez y don Fernando Paricio Aznar. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de octubre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza con el número 995 de 1993, promovidos por los cónyuges Joaquín Manero Ginés, ebanista, con DNI núm. 16.919.084-P, y Josefina Ansón Gracia, sin profesión especial, con DNI núm. 17.097.116-C, mayores de edad, vecinos de Zaragoza, representados por la procuradora doña Elisa Borobia Lorente y dirigidos por la letrada doña María Paz Borobia Lorente, apelante en esta instancia, contra Transportes Internacionales Collado, S.A., domiciliada en Zaragoza; Lorenzo Mallada Ezquerra, mayor de edad, con DNI núm. 17.976.788, y Antonia Collado Perellón, mayor de edad, con DNI núm. 17.681.865, ambos vecinos de Lanaja (Huesca); Blas Collado Perellón, mayor edad, con DNI núm. 17.136.248, y Ana María Perellón Simón, mayor de edad, con DNI núm. 27.013.318, y Juan Collado Campoy, mayor de edad, DNI número 27.013.303, vecinos de Zaragoza, en situación legal de rebeldía en esta instancia, y...

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por Joaquín Manero Ginés y Josefina Ansón Gracia contra la sentencia de 26 de octubre de 1994 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza en autos número 995 de 1993, debemos revocar y revocamos dicha resolución en el sentido de condenar a cada uno de los demandados Lorenzo Mallada Ezquerra, María Antonia Collado Perellón, Blas Collado Perellón y Ana María Perellón Simón, en caso de no hacer efectiva Transportes Internacionales Collado, S.A., la deuda que se le impone en aquella sentencia, a que hagan pago a los recurrentes en la cantidad de 1.433.333 pesetas, incrementada en el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la repetida sentencia, sin imposición de las costas de ambas instancias a ninguna de las partes.

Así resulta de su original a que me remito.

Y para que conste y remitir al BOP para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación Transportes Internacionales Collado, S.A. (TICSA), Lorenzo Mallada Ezquerro, María Antonia Collado Perellón, Blas Collado Perellón, Juan Collado Campoy y Ana María Perellón Simón, y con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, se expide el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Laura Pérez-Surio Sanz. — Visto bueno: El presidente, José J. Solchaga Loitegui.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 52.779

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 404 de 1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Julio, José y Pedro Modrego Alonso, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 12 de enero de 1996, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 16.155.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de febrero siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de marzo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la liana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Campo en término de Rabal, de esta ciudad, partida de "Las Navas", de 6 hectáreas 77 áreas 75 centiáreas de regadío o lo que sea. Linda: norte, finca de Ana Bas Pascual; sur, de la Sociedad Almorín y Gabás; este, cajero de la acequia del Rabal, y oeste, camino de San Juan al Comercio. Inscrito al tomo 1.661, libro 747, folio 32, finca número 1.343-N, inscripción 10.ª en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorado en 16.155.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 52.999

El juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en pieza de jura de cuentas núm. 669 de 1992, a instancias de la procuradora doña María Pilar Amador Guallar, contra Teresa García Cunchillos, con domicilio desconocido, se ha acordado librar el presente y su publicación, a fin de requerir a la mencionada Teresa García Cunchillos para que en el término de diez días haga efectiva a la procuradora de la cantidad de 151.816 pesetas, más 75.000 pesetas de costas, bajo apercibimiento de proceder por la vía de apremio.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 53.682

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 357 de 1995-B se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Banca Catalana, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, contra Alfonso Oscar Gálvez Marqueta, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento: Un vehículo marca "Peugeot", modelo 309-GTI, matrícula Z-7863-AL. Valorado en 600.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 12 de diciembre de 1995, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 25 de enero de 1996, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber al demandado las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 53.586

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 783 de 1993-A se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., contra Enciclopedia de España, Juan Samarra Rull, Francisco de Asís Alexandre Pons, Enrique García Barba, Natalio Bayo Rodríguez, Juan Manuel Sebastián Pérez, Manuel Moleiro Rodríguez y Javier Arbués Villa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes propiedad de Enciclopedia de España que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia núm. 10 de este Juzgado (planta calle, edificio Juzgados), el día 12 de diciembre de 1995, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de enero de 1996, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Un ordenador "Macintosh Plus", con pantalla, impresora y teclado, modelo 40SC. Valorado en 40.000 pesetas.
2. Un fax marca "Canon", número de serie D-3517510. Valorado en 25.000 pesetas.
3. Una máquina de escribir marca "Canon", modelo AP-600. Valorada en 25.000 pesetas.
4. Un ordenador marca "IBM", modelo 30, con teclado, impresora marca "Citom" y pantalla. Valorado en 60.000 pesetas.
5. Catorce ordenadores marca "Macintosh". Valorados en 400.000 pesetas.
6. Una impresora marca "Macintosh", modelo "Imagen Writer II". Valorada en 20.000 pesetas.
7. Un ordenador marca "IBM". Valorado en 25.000 pesetas.
8. Una impresora láser, marca "Writer II". Valorada en 30.000 pesetas.
9. Nueve mesas de oficina. Valoradas en 90.000 pesetas.
10. Una mesa de reuniones. Valorada en 20.000 pesetas.
11. Una mesa de centro. Valorada en 8.000 pesetas.

- 12. Diez mesas de ordenador. Valoradas en 50.000 pesetas.
- 13. Treinta sillas. Valoradas en 60.000 pesetas.
- 14. Seis ficheros de cajones. Valorados en 30.000 pesetas.
- 15. Dos armarios. Valorados en 20.000 pesetas.
- 16. Seis estanterías bajas, de color negro. Valoradas en 60.000 pesetas.
- 17. Once estanterías altas, de color madera. Valoradas en 130.000 pesetas.
- 18. Una mesa para máquina de escribir. Valorada en 2.000 pesetas.

Total, 1.095.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 53.181

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número 559 de 1995-C de registro, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Nacional Financiera, Entidad de Financiación, S.A. (NAFISA), representada por el procurador señor Alamán Forniés, contra José Luis de San Lázaro Subías, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.ª El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 11 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 22 de enero de 1996, sirviendo de tipo el 75 % del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 19 de febrero próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio por el que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Número 5. — Piso tercero derecha en la tercera planta superior, tipo A, de la casa número 2 del bloque 13, integrado en un conjunto de bloques o edificios denominado urbanización La Alameda, en el término de Casetas, de esta ciudad. Ocupa 65,40 metros cuadrados útiles y 80,25 metros cuadrados construidos. Le corresponde una participación en el valor total de la casa a que pertenece de 12,50 %, y linda: por el frente, con rellano, caja de escalera y piso izquierda de iguales planta y casa, y por la derecha entrando, izquierda y espalda, con zonas o espacios libres propios del conjunto. Valorada en 4.200.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza al folio 227, tomo 1.168, libro 35 de la sección 2.ª, finca número 18.750, inscripción 6.ª.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — La secretaria judicial.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 52.841

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en providencia de fecha 2 de marzo de 1995 dictada en el expediente de dominio núm. 53 de 1995, seguido ante este Juzgado a instancia de José Langarita Sevilla, por inmatriculación de la finca que a continuación se describe:

Finca rústica en la partida de "Semones", de Salillas de Jalón (Zaragoza), polígono 1, parcela 53, de una superficie de 25 áreas y 6 centiáreas, y cuyos linderos son los siguientes: norte, con riego; sur, Fermín Domínguez Langarita; este, Ayuntamiento, y oeste, Francisco Balduque Serrano.

Por el presente se cita a Felisa Rosel Bravo como anterior propietaria de la finca, Fermín Domínguez Langarita, Ayuntamiento de Salillas de Jalón y Francisco Balduque Serrano como propietarios de las fincas colindantes, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en

dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

La Almunia de Doña Godina a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Luisa Casado Calonge.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 52.842

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en providencia de fecha 28 de marzo de 1995 dictada en el expediente de dominio núm. 87 de 1995, seguido ante este Juzgado a instancia de María Dolores Concesa Casas Val, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina de la siguiente finca:

Casa sita en la localidad de Ricla (Zaragoza), en la calle Hombría o Hombría, núm. 3, con una extensión superficial de unos 30,24 metros cuadrados. Lindante: izquierda entrando, con herederos de Clara Castellano; derecha, Francisco Royo, y espalda, con peñas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 946, folio 194 vuelto, finca núm. 814 duplicado, inscripción 7.ª.

Por el presente se cita a Gaspar Castellano y de la Peña y herederos desconocidos como titulares registrales de la finca, a herederos desconocidos de Clara Castellano y a Francisco Royo como propietarios de las fincas colindantes, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

La Almunia de Doña Godina a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Luisa Casado Calonge.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 10

Núm. 52.763

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 336 de 1995, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 5 de octubre de 1995. — El ilustrísimo señor don Alejandro Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 336 de 1995, sobre estafa y agresión, habiendo sido parte el ministerio fiscal, representando la acción pública, contra los denunciados Florentina Muros Orzáez y Carlos Virgilio Sousa, siendo denunciados los funcionarios de policía números 23.458 y 41.641, y el propietario del Restaurante Babel, cuyas circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florentina Muros Orzáez y Carlos Virgilio Sousa, como autores responsables de la falta prevista en el artículo 587-2.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnizan a la propiedad del Restaurante Babel en la cantidad de 9.400 pesetas, más el interés del 11 % de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono, conjunta y solidariamente, y al pago de las costas procesales vigentes por mitades e iguales partes, siéndoles de abono el tiempo que permanecieron privados de libertad.»

La presente se inserta en el BOP a efectos de notificación a la parte reseñada, que se encuentra en ignorado paradero, a quien se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

ZARAGOZA

Núm. 52.776

Don Luis Pérez Romero, magistrado-juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Aragón;

Hace saber: Que en el expediente número 2.775 de 1995, sobre libertad condicional del interno en el Centro Penitenciario de Daroca (actualmente evadido) Marcos Bautista Reches, se ha dictado la siguiente resolución en fecha 3 de octubre de 1995:

«Se confirma el auto de 15 de septiembre de 1995, que en su parte dispositiva dice lo siguiente: Se deniega la libertad condicional a Marcos Bautista Reches.»

Y para que sirva de notificación en forma al citado evadido, así como el derecho que le asiste de recurrir en apelación la resolución de fecha 3 de octubre de 1995, y su publicación en el BOP, expido la presente, que firmo en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Pérez Romero.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 53.130

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 765 de 1995, instados por Alfonso López de la Manzanara Gregorio, contra Alternativa Exprés, S.A., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 27 de noviembre, a las 9.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Alternativa Exprés, S.A., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 53.131

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 724 de 1995, instados por Esteban Félix Zarazaga San Miguel, Félix Atarés Abadía, José Molinos Tirado, Francisco Arroyo Serrano y Montserrat Párraga Ainaga, en representación del menor Sergio Gómez Párraga, contra Ebanistería y Decoración Artística, S.L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 28 de noviembre, a las 9.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Ebanistería y Decoración Artística, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 53.349

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 753 de 1995, instados por Alejandro Benito Rojo, contra Manufacturas Pemosá, S.L., e intervención judicial de la empresa demandada, en solicitud de reclamación por cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 27 de noviembre de 1995, a las 9.30 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Manufacturas Pemosá, S.L., e intervención judicial de la empresa demandada, se expide la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 52.560

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 597 de 1995, sobre despido, promovidos por Angel Onieva Centelles, contra José Onrubia Llavayol, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de octubre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos núm. 597 de 1995, sobre despido, promovidos por Angel Onieva Centelles, contra José Onrubia Llavayol, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Angel Onieva Centelles contra José Onrubia Llavayol, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empresa a que proceda al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 1 de julio de 1995, a razón de 4.144 pesetas, y hasta la fecha de la extinción laboral, al 11 de octubre de 1995.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte

recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a José Onrubia Llavayol, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 52.561

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 608 de 1995, sobre despido, promovidos por Mustapha Hambad, contra Estampaciones Mecánicas Izquierdo, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de octubre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos núm. 608 de 1995, sobre despido, promovidos por Mustapha Hambad, contra Estampaciones Mecánicas Izquierdo, S.L., y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Mustapha Hambad, contra la empresa Estampaciones Mecánicas Izquierdo, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empresa a que proceda a su inmediata readmisión en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días opción indemnizatoria, abonando al actor la cantidad de 52.455 pesetas de indemnización y, en todo caso, los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 26 de junio de 1995, a razón de 3.497 pesetas diarias.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, números 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva y conste de notificación a Estampaciones Mecánicas Izquierdo, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 52.562

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 536 de 1995, seguidos a instancia de Esther Blázquez Casamayor, contra White and Job Co, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 178, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 19 de octubre de 1995. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza, con asistencia del secretario que refrenda; llamadas las partes comparece Esther Blázquez Casamayor, no haciéndolo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Hechos probados: Se tienen por probados los hechos alegados en la demanda. Fundamentos jurídicos:

Primero. — Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias, no habiendo comparecido la parte demandada ni, en consecuencia, probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda. En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada White and Job Co, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 141.813 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a White and Job Co, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 52.563**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 267 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Luis García Baladrón y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 259 de 1995, seguidos contra Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A.

Segundo. — Que la sentencia de 20 de junio de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 3.070.224 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 3.070.224 pesetas en concepto de principal, más la de 368.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 52.564**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 265 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 18 de octubre de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora César Genzor Anson y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 260 de 1995, seguidos contra Lumiexport, S.A.L.

Segundo. — Que la sentencia de 20 de junio de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 398.241 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 398.241 pesetas en concepto de principal, más la de 48.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Lumiexport, S.A.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 52.565**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 530 de 1995-2, seguidos a instancia de José Alejandro García Alonso y catorce más, contra Sistemas Pautados, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 177 de 1995, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora contra Sistemas Pautados, S.A., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone las siguientes cantidades: a Cándido Jiménez Torres, 412.645 pesetas; a Pío del Valle Chamorro, 395.246 pesetas; a Jesús Bazán Sanz, 138.476 pesetas; a Jesús Echeverría Pérez, 139.911 pesetas; a Ángel Manuel Domínguez Flea, 133.086 pesetas; a Alejandro García Alonso, 131.118 pesetas; a Andrés Navarro Llanas, 137.405 pesetas; a Alfredo Andrés Aguaviva, 133.086 pesetas; a Inmaculada Val Remiro, 147.768 pesetas; a Agustín Trigo Alcay, 131.118 pesetas; a Joaquín Calero López, 138.476 pesetas; a José Antonio Gilaberte Ballarín, 133.988 pesetas; a Alejandro Manzano Martínez, 133.086 pesetas; a Carmen Pérez Gilaberte, 147.768 pesetas, y a Carlos Gilaberte Llana, 133.988 pesetas, más el 10% en concepto de interés por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Sistemas Pautados, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 52.567**

En ejecución núm. 255 de 1995, despachada en autos núm. 425 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan Carlos García Cantalapiedra, contra Construcciones Belice, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución del auto de fecha 1 de septiembre de 1995, dictado en los presentes, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Belice, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 8.074.499 pesetas en concepto de principal, la de 888.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 807.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Belice, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 52.568

En ejecución núm. 258 de 1995, despachada en autos núm. 338 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Elsa Gimeno Moreno, contra Gestión de Servicios, Instalaciones y Suministros, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia, dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Gestión de Servicios, Instalaciones y Suministros, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 218.758 pesetas en concepto de principal, la de 24.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 21.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Gestión de Servicios, Instalaciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 52.569

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 554 de 1995, a instancia de Eduardo Orús Giménez, contra Cruma Inversiones, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Eduardo Orús Giménez, debo condenar y condeno a la empresa Cruma Inversiones, S.L., a que abone al actor, Eduardo Orús Jiménez, la cantidad de 428.013 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima, y conmigo el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Cruma Inversiones, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 52.790

En autos número 388 de 1995 que en reclamación de cantidad se tramitan en este Juzgado de lo Social número 6, a instancia de Francisco Javier Gonzalo García, contra Sistemas de Oficina de Aragón, S.L., y otros, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilustrísimo magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 9 de octubre de 1995. — Dada cuenta el anterior escrito, únese

a los autos de su razón. Dése vista a las partes demandadas de la subsanación de las fechas de los conceptos reclamados. Notifíquese a las partes y a Equipos de Oficina de Zaragoza, S.L., y a Copiadoras de Soria, S.L., por edictos.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 52.793

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 225 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Angel Gascón Villarroya, contra Cerramientos de Aluminio y Cristal, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 31 de julio de 1995 dictada en el proceso núm. 367 de 1995, seguido a instancia de Angel Gascón Villarroya, contra Cerramientos de Aluminio y Cristal, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 606.662 pesetas, más 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Cerramientos de Aluminio y Cristal, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 52.794

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 246 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Manuel Jiménez Terrón, contra Leongrés, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 9 de junio de 1995 dictada en el proceso núm. 157 de 1995, seguido a instancia de Manuel Jiménez Terrón, contra Leongrés, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 133.605 pesetas, más 13.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Leongrés, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 52.795

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 245 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Raúl Cándido Rubio Lacruz, contra IPP Soft, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 5 de julio de 1995 dictada en el proceso núm. 259 de 1995, seguido a instancia de Raúl Cándido Rubio Lacruz, contra IPP Soft, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.006.200 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada IPP Soft, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 52.796**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 239 de 1995, a instancia de José María Collado Aguirre y otros, contra Congelados Ibéricos, S.A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 20 de octubre de 1995. — Dada cuenta. Visto el estado de las presentes actuaciones y el embargo preventivo efectuado sobre las marcas propiedad de Congelados Ibéricos, S.A., en fecha 9 de diciembre de 1993, y propiedad de Frialimentos d'Aragó, S.A., en fechas 1 y 15 de diciembre de 1993, se eleva a definitivo el mismo. Reitérese el oficio remitido en fecha 23 de septiembre de 1993 a la empresa Congelados Acenomar, S.A.L.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Congelados Ibéricos, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 52.799**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 146 de 1995, a instancia de Roberto Aznar Ibáñez, contra Hijos de Pedro Alonso, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Roberto Aznar Ibáñez, debo condenar y condeno a la empresa demandada Hijos de Pedro Alonso, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 556.597 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 01/996000/6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Hijos de Pedro Alonso, S.L., con último domicilio en el paseo de Cuéllar, 7, 50007 Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 52.800**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 278 de 1995, a instancia de Teresa Pilar Gracia Espallargas, contra Tenería del Gállego, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Teresa Pilar Gracia Espallargas, frente a la empresa demandada Tenería del Gállego, S.L., declaro su derecho a percibir como indemnización derivada de la extinción de su contrato de trabajo la cantidad de 844.039 pesetas, condenando a su pago a la referida empresa.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 01/996000/6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tenería del Gállego, S.L., con último domicilio en el polígono industrial El Campillo, sin número, 50800 de Zuera (Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 52.801**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 498 de 1995, a instancia de Jesús Murúa García, contra Construcciones Escaladores, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Jesús Murúa García, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Escaladores, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 114.570 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Escaladores, S.L., con último domicilio conocido en la avenida de Madrid, 118, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 52.802**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 460 de 1995, a instancia de José Miravete Serrano, contra Fotograbado Luz y Arte, S.L., sobre indemnización, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por José Miravete Serrano, debo condenar y condeno a Fotograbado Luz y Arte, S.L., a abonar al actor la cantidad de 1.464.672 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Fotograbado Luz y Arte, S.L., con último domicilio en la plaza de los Sitios, 17, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial